

DOCUMENTO TÉCNICO

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Martín Hidalgo, Municipio de San Martín Hidalgo del Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco.

Considerando:

Primero: Fundamentado en el artículo 115, fracciones I, II y V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27, párrafo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de San Martín Hidalgo Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de San Martín Hidalgo, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del

desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Sexto: Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación, coparticipación y ejecución de acciones de la actualización del Plan descrito en el presente documento, celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

Séptimo: Que observando las disposiciones de los artículos 35, 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 87 y 98 fracción II, del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y autoridades correspondientes.

Octavo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. _____, con fecha ____ de _____ de 200____; como parte de la consulta pública del mismo.

Noveno: Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Décimo: Que los límites del centro de población del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. _____, expedido el ____ de _____ del 200__, con fundamento en los artículos 7, fracción II y 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política del el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 10, 11 y del 76 al 147 del Código urbano para el Estado de Jalisco; en sesión de fecha ____ de _____ del 200__, se expide el:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Martín Hidalgo, cabecera municipal del municipio de San Martín Hidalgo Jalisco y su zonificación.

I. ANTECEDENTES

I.- Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de San Martín Hidalgo, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Conforme a la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, aprobada el 8 de Julio de 1917, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco las fechas 21, 25, 28 de Julio y 1o. de Agosto de 1917, con vigencia a partir del 2 de agosto de 1917, revisada y corregida el 22 de mayo de 2000, establece en su Artículo 80 la facultad que tiene los municipios a través de los Ayuntamientos de formular, aprobar, administrar la zonificación y los planes de desarrollo municipal, así como participar en la creación y administración de las reservas territoriales, controlar y vigilar el uso de suelo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, crear y administrar reservas ecológicas y organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer la consulta ciudadana y la participación social.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte, el código urbano para el estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" el 27 de Septiembre del 2008, y puesto en vigencia a partir del 1 de enero del 2009; en su artículo 10 fracción 1ª otorga atribuciones a los municipios en el proceso de formulación, aprobación, administración, ejecución, evaluación y revisión del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

Así mismo en su fracción 3ª otorga la atribución de formular y aprobar la zonificación de los Centros de Población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos.

II.- Disposiciones Generales.

Artículo 1. El Plan de Desarrollo Urbano de San Martín Hidalgo, Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

Artículo 2. Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de San Martín Hidalgo, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

Artículo 3. Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. **Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*.
- II. **Ley Estatal:** el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.
- III. **Ley Municipal:** la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*.
- IV. **Reglamento:** el *Reglamento Estatal de Zonificación*.
- V. **Municipio:** el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.
- VI. **Centro de Población:** el centro de población de San Martín Hidalgo.
- VII. **Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Martín Hidalgo, del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.
- VIII. **Documento Técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativos a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan.
- IX. **Anexo Gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- X. **Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- XI. **Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

Artículo 4. El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer

soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

Artículo 5. El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo, 2007 – 2012.
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del territorio, 2001-2006.
- III. El Programa Nacional de Vivienda. 2007 – 2012. Hacia un desarrollo habitacional sustentable.
- IV. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.
- V. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995 – 2001.
- VI. El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
- VII. El Plan de Desarrollo Municipal 2007-2009.
- VIII. El Plan de Desarrollo Regional: Región 11 valles.
- IX. El Programa Estatal de Vivienda Jalisco 2008-2013.

III.- Objetivos Generales del Plan

Definición.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como se define en el artículo 114 del Código Urbano para el estado de Jalisco, “es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.

Objetivos.

El mismo Código Urbano para el estado de Jalisco establece en el artículo 115 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los planes de este tipo. San Martín Hidalgo Jalisco, por sus características particulares, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala la ley, ha establecido sus objetivos generales que se describen a continuación:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condicionantes de su territorio.
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condicionantes de su hábitat.
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización.
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que conforman al centro de población.
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

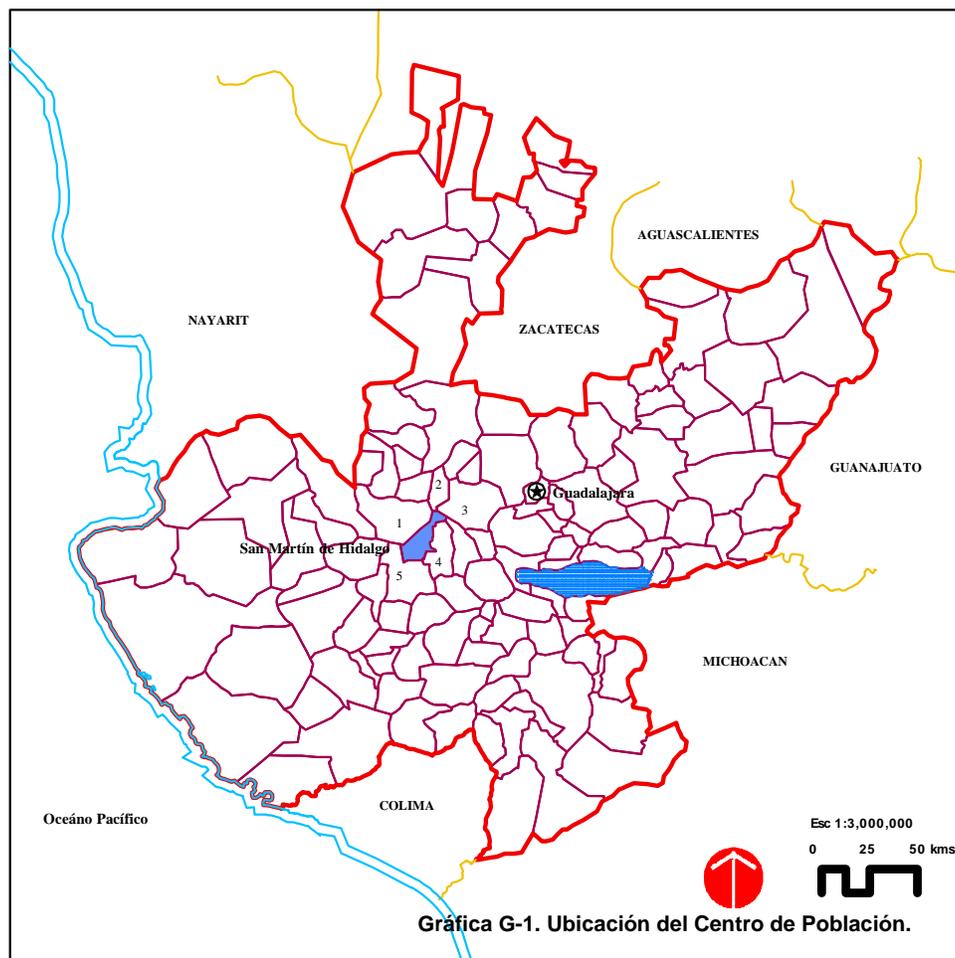
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo.
- VIII. Salvaguardar el patrimonio arquitectónico de San Martín de Hidalgo, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar.
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar.
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población.
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte.
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población.
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población.
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

IV.- Ubicación del Centro de Población (*Gráfica G-1*)

El municipio de San Martín Hidalgo se encuentra localizado en la región central del estado de Jalisco, integrado en la nueva región denominada “valles”. Colinda al norte con el municipio de Améca (1), al noreste con Teuchitlan (2) y Tala (3), al este con Cocúla (4); y al sur con Tecolotlán (5).

Se conforma de 26 localidades, siendo las importantes: San Martín Hidalgo como Cabecera Municipal, el Crucero de Santa María, el Salitre, Buenavista de Cañedo, el Tepehuaje de Morelos y Santa Cruz de las Flores.

La cabecera municipal, también denominada San Martín Hidalgo, se ubica al centro del estado, a los 103° 51' 00" de longitud oeste y a los 20° 34' 00" de latitud norte, a una altura de 1250 msnm, y a 65 Km. al suroeste de la capital del estado.



Extensión.- El municipio alcanza una superficie de 324.57 Km², lo que representa el 5.51 % de la región valles, el 0.4% del estado de Jalisco y el 0.017% del país, lo que lo coloca en el 85° lugar entre los municipios de Jalisco por este concepto.

V.- Delimitación del Área de Estudio (Plano D-1)

El área de estudio del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Martín Hidalgo, tiene una superficie aproximada de 2,256.15 Hectáreas. Y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices de la cuadrícula transversal de mercator (UTM):

- I. **Vértice 1:** Ubicado en las coordenadas $X= 609,500.00$ $Y= 2'261,970.00$ corre una línea recta por el paralelo $20^{\circ}27'15''$ de latitud norte hasta el vértice 2, con una distancia de 5,324.61 metros.
- II. **Vértice 2:** Ubicado en las coordenadas $X= 614,884.61$ $Y= 2'261,970.00$ corre una línea recta por el meridiano $103^{\circ}54'$ de longitud este hasta el vértice 3, con una distancia de 4,130.00 metros.
- III. **Vértice 3:** Ubicado en las coordenadas $X= 614,884.61$ $Y= 2'257,780.00$ corre una línea recta por el paralelo $20^{\circ}25'$ de latitud sur hasta el vértice 4, con una distancia de 5,324.61 metros.
- IV. **Vértice 4:** Ubicado en las coordenadas $X= 609,500.00$ $Y= 2'257,780.00$ corre una línea recta por el meridiano $103^{\circ}57'$ de longitud oeste hasta el vértice 1, antes descrito con una distancia de 4,130.00 metros.

VI.- Medio Económico Social

Características demográficas

Población Regional Servida

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del sistema de ciudades se establece que San Martín Hidalgo se ubica en el nivel BÁSICO; perteneciendo a la región améca. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos que son: el Salitre, el Crucero de Santa María, el Tepehuaje de Morelos, Buenavista y Santa Cruz de las Flores. Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Año	Población	Tasa de crecimiento
1950	16,729	
1960	19,687	1.64
1970	23,330	1.76
1980	21,779	-0.65
1990	26,505	2.03
2000	27,286	0.29
2005	24,127	-2.15

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda de 1950 a 2000 de INEGI.
II Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
Consejo Estatal de Población.

Población Municipal

En el municipio de San Martín Hidalgo la dinámica poblacional de 1950 a 1970 indica un ritmo de crecimiento positivo, producto de su crecimiento natural; en la década del 70 al 80 la tasa de crecimiento bajo 0.65 puntos porcentuales anuales, iniciando una constante expulsión de población del municipio hacia Estados Unidos; es en el periodo de 1980 a 1990 donde se observa un importante aumento en la tasa de crecimiento del municipio alcanzando niveles de 2.03 por ciento.

A partir de entonces se presenta una preocupante disminución del 2.15 por ciento en el periodo del 2000 al 2005, lo que significa que la población pudiera disminuir a ritmos acelerados.

Considerando la dinámica de población de los años 1950 al 2005 y al índice de marginación de la CONAPO, el municipio de San Martín Hidalgo presenta una tasa de crecimiento negativa, con un indicativo de expulsión migratoria de alta intensidad.

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1950	16,729	
1960	19,687	1.64
1970	23,330	1.76
1980	21,779	-0.65
1990	26,505	2.03
2000	27,286	0.29
2005	24,127	-2.15

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda de 1950 a 2000 de INEGI.
II Conteo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
Consejo Estatal de Población.

De acuerdo con el II conteo de población y vivienda 2005, en las 35 localidades en que se divide el municipio de San Martín Hidalgo, habitan 24,127 personas, de las cuales 11,419 son hombres y 12,708 son mujeres.

Las localidades más importantes por concentración de población son: San Martín Hidalgo con 7,001 habitantes, el Crucero de Santa María con 3,228 habitantes, el Salitre con 2,434 habitantes, Buenavista de Cañedo con 1,250 Habitantes, el Tepehuaje de Morelos con 1,300 habitantes y Santa Cruz de las Flores con 1,360 habitantes.

Población de la Localidad

Se define a la cabecera municipal como el Centro de Población ya que es la mayor concentración de habitantes del municipio y es donde se ubican los principales equipamientos y servicios a los que tiene alcance la población. En este sentido el Centro de Población (cabecera municipal) presenta la siguiente dinámica de crecimiento:

Presenta una dinámica de población casi equivalente a la del municipio, es decir, que mantiene un proceso paulatino de expulsión. Considerando la población existente de 1950 a la reportada en 2005, el centro de población presenta una tasa de crecimiento negativa, con un indicativo de expulsión migratoria de alta intensidad.

Por lo anterior es necesario implementar políticas públicas que sean capaces de detener esta tendencia de despoblamiento y lograr un desarrollo que aliente a las personas a quedarse a radicar en la localidad de San Martín Hidalgo.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1950	4,138	
1960	5,242	2.39
1970	6,106	1.60
1980	5,777	-0.53
1990	6,858	1.77
2000	7,464	0.86
2005	7,001	-1.12

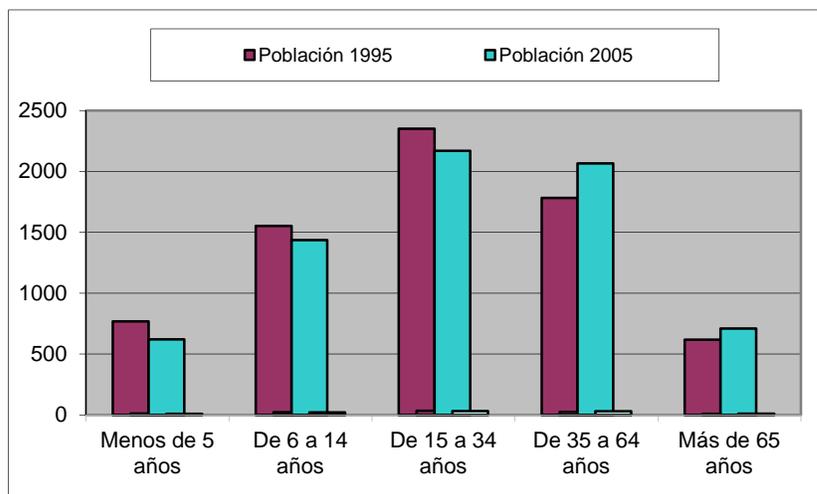
Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda de 1950 a 2000 de INEGI.
II Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
Consejo Estatal de Población.

Distribución de la Población por Grupos de Edad en la Localidad.

A partir de realizar un comparativo de la información registrada por el censo de población y vivienda 1995 y el censo de población y vivienda 2005, en la distribución de edades de los habitantes del centro de población, se presentan diferencias significativas, principalmente en los grupos de 35 a 64 años y más de 65 años de edad, que se presenta en el cuadro 4 y que son aún más evidentes en la gráfica contigua.

Cuadro 4. Distribución de la Población por grupos de Edad.				
Grupos de Edad	Población 1995		Población 2005	
	Hab.	%	Hab.	%
Menores de 5 años	768	10.86	620	8.85
De 6 a 14 años	1552	21.94	1436	20.51
De 15 a 34 años	2351	33.24	2170	30.99
De 35 a 64 años	1782	25.2	2066	29.51
Más de 65 años	618	8.46	709	10.12
Totales	7071	100	7001	100

Fuente: Censo de Población y Vivienda 1995. INEGI.
II Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI.
Estimaciones propias



Los datos reflejan la expulsión de la población infantil y adolescente (6 a 14 años), así como de la población joven y adulta joven (15 a 34 años). En el primer caso, disminuyó 2.01 puntos porcentuales, mientras que en el segundo caso disminuyó 2.25 puntos porcentuales del año 1995 al 2005. En cambio, se registra un incremento considerable en la población adulta madura (de 35 a 64 años), que se incrementó en 4.31 puntos porcentuales, así como el grupo de la tercera edad (mayor a los 64 años), que presenta un crecimiento de 1.66 puntos porcentuales, al pasar de 8.46% en 1995, a 10.12% en el año 2005.

Población Económicamente Activa

Población Económicamente Activa ocupada en el Municipio

De acuerdo al censo general de población y vivienda de 1990, la Población Económicamente Activa (PEA) para ese año, fue de 6,148 habitantes, es decir el 23.19 % del total de la población; en base a los datos del censo general de población y vivienda del 2000, la PEA fue de 8,397 habitantes, es decir 30.77 % del total de la población; aumentando 7.58 puntos porcentuales.

Las diferencias de 1990 al 2000 se reflejan en la composición de los sectores productivos, como son en el sector primario, que entre el año de 1990 y el 2000 disminuyó en 17.19 puntos porcentuales, es decir 393 trabajadores dejaron la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y caza.

En cambio, el sector secundario reportó un incremento de 5.53 puntos porcentuales, en lo que destaca el incremento de trabajadores en la minería y la manufactura.

El sector terciario por su parte presenta un crecimiento de 16.08 puntos porcentuales, que duplica la cantidad de trabajadores, al pasar del 29.71 % al 45.79 %; destacando en la prestación de servicios comunales, sociales y personales, así como las actividades dedicadas al comercio, restaurantes y hoteles.

Estos datos se sintetizan en el cuadro 5, presentado a continuación.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio					
Sector	Actividad	1990		2000	
		Absolutos. Habitantes	%	Absolutos. Habitantes	%
Primario	Subtotal:	2872	46.71	2,479	29.52
Secundario	Subtotal:	1,056	17.18	1,907	22.71
Terciario	Subtotal:	1827	29.71	3,845	45.79
Actividades insuficientemente especificadas:		393	6.40	166	1.98
TOTAL:		6,148	100.00	8,397	100.00

Nota: Debido a que en el II Censo de Población y Vivienda 2005, no se cuenta con los datos de la Población Económicamente Activa y la distribución de Ingresos, los cálculos y comparativas anteriores se basaron en la información censal más reciente, la cual es del año 2000.

Población Económicamente Activa Ocupada en la Localidad

De acuerdo al censo general de población y vivienda de 1990 en ese año, la Población Económicamente Activa era de 1,826 habitantes, es decir el 26.62 % del total de la población de la localidad, para el 2000 se incremento en 980 personas, que en relación a la población total del centro de población para ese periodo representó el 37.59 %, lo que indica un incremento de 10.97 puntos porcentuales.

El incremento se produjo en el sector terciario, que al igual que el municipio casi duplico la cantidad de personas dedicadas a este sector; el secundario logró un ligero aumento de 0.25 puntos porcentuales y el sector primario disminuyo su participación con 10.95 puntos porcentuales.

Cuadro 6. Empleo de la P.E.A. en el Centro de Población					
Sector	Actividad	1990		2000	
		Absolutos. Habitantes	%	Absolutos. Habitantes	%
Primario	Subtotal:	474	25.95	421	15.00
Secundario	Subtotal:	513	28.09	795	28.34
Terciario	Subtotal:	801	43.87	1528	54.46
Actividades insuficientemente especificadas:		38	2.09	62	2.20
TOTAL:		1,826	100.00	2,806	100.00

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000 de INEGI.
Estimaciones propias.

Distribución del Ingreso de la Población Económicamente Activa en la localidad

De acuerdo a los censos generales de población y vivienda de 1990-2000, la distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa en la localidad se sintetiza en el cuadro 7, donde el 2000 presenta en relación a 1990 una mejora; reportando un incremento de 649 personas que perciben ingresos mayores al salario mínimo, un incremento de 225 personas que perciben ingresos menores al salario mínimo y un ligero incremento de 1.2 puntos porcentuales en la población que no especifico ingresos.

Cuadro 7. Distribución del Ingreso				
Rango	1990		2000	
	Absolutos Habitantes	%	Absolutos Habitantes	%
Mayor al Salario Mínimo	1250	68.45	1899	67.68
Menor al Salario Mínimo	221	12.10	446	15.90
No percibe ingreso	287	15.71	326	11.61
No especificado	66	3.61	135	4.81
Totales	1826	100.00	2,806	100.00

Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas (cuadro 8).

En este apartado se trata de realizar la evaluación cuantitativa del nivel de satisfacción que el equipamiento está cumpliendo, así como de detectar el déficit y superávit del mismo con objeto de programar su implementación.

San Martín Hidalgo, cuyo tamaño poblacional actual (7001) se ubica como un centro de población de nivel BASICO. El cual funciona como centro de servicios de integración urbano-rural, articulando las áreas urbanas con las rurales.

A continuación se presenta el cuadro 8 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el sistema nacional de equipamiento urbano (SEDESOL). La ubicación de los elementos existentes se indica en el Plano D-4.

Cuadro 8. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	
Jardín de Niños	7,000 hab.	9 aulas, 1 turno	7	6	-1
Escuela Primaria	7,000 hab.	30 aulas, 1 turno	8	8	0
Tele-secundaria	7,000 hab.	6 aulas, 1			
Secundaria Gral.	28,000 hab.	24 aulas, 1 turno	2	3	+1
Secundaria Tec.	28,000 hab.	20 aulas, 1 turno	1	1	0
Preparatoria Gral.	112,000 hab.	30 aulas, 1 turno	2	1	-1
Preparatoria Tec.	112,000 hab.	24 aulas, 1 turno			
Unidad Médica	7,000 hab.	2 consultorios, 2 turnos	3	2	-1
Clínica	28,000 hab.	6 consultorios, 2 turnos	2	1	-1
Clínica Hospital	28,000 hab.	6 consultorios, 2 turnos			
	100,000 hab.	14 consultorios, 2 turnos			
	100,000 hab.	70 camas, 1 turno			
Mercado Público	28,000 hab.	120 locales, 1 turno	50	54	+4
Recrea. Deporte	Población Total	9 m2*hab.	63,009	58,882	-4,127

Administración del Desarrollo Urbano.

Control del Desarrollo Urbano

El municipio cuenta con un director, que tiene la responsabilidad del control del desarrollo urbano.

Realización de la Obra Pública.

El municipio cuenta con un director, que se encarga de la realización de la obra pública, dentro de la dirección de obras publicas de San Martín Hidalgo.

Área de catastro, regularización y cobro del predial

El municipio cuenta con un director, que se encarga del área de catastro, regularización y cobro predial.

Organizaciones Civiles.

Se cuenta con el consejo de colaboración municipal para la realización de obras por cooperación. Así mismo, se tienen organizados algunos grupos del programa “solidaridad” para la promoción de obras en puntos muy específicos de la población.

VII.- Medio Físico Natural (Plano D-2)

Análisis de Factores naturales

Para los fines de la investigación urbana se analizan los elementos del medio ambiente natural que constituyen las variables de diseño urbano. Es decir los factores que de alguna manera determinan la morfología urbana.

Topografía.

Dentro del área de estudio se presentan diferentes formaciones topográficas clasificándose de la siguiente manera:

Pendientes del 0 al 5%. Se localizan al este, sur y oeste de la población. Se consideran aptas para el desarrollo Urbano.

Pendientes del 5 al 15%. Se localizan al noroeste, sur, suroeste del área de aplicación, así como en las márgenes del río San Martín.

Pendientes mayores al 15%. Se localizan en 2 áreas independientes ubicadas en la parte sur y suroeste del área de aplicación a partir de la cota 1350 msnm.

Hidrología.

De acuerdo a las regiones hidrológicas en Jalisco, de la Comisión Estatal de Agua (CEA), el área de estudio se encuentra ubicada en la región hidrológica: río Ameca, perteneciendo a la sub-región Ameca, y dentro de la cuenca de la presa “la Vega-Cocula”, encontrándose dentro del área de estudio cuatro sub-cuencas pertenecientes al río San Martín, llamado también río grande y a los arroyos el Moral Ipazoltic y el Capulín.

Dentro del área de estudio se localiza el arroyo Ipazoltic afluente del río San Martín que atraviesa la población en sentido de sur a norte, siendo este, a su vez afluente del río Ameca. La presa se encuentra ubicada al noreste de la población y esta almacena las aguas de los arroyos Ipazoltic y diversos escurrimientos de los arroyos el Capulín y el Moral.

Vegetación y uso potencial del suelo.

Su vegetación se compone en las partes boscosas de encino, cedro, pino, fresno, eucalipto y roble. En las faldas de cerros y lomas existen matorrales inermes, espinosos, lo más común es el palo dulce, huizache, nopal y uña de gato. Entre los principales ejemplares arbóreos se encuentran higueras silvestres y especies leguminosas como los mezquites, huamúchiles, huajes y sabinos.

La agricultura de temporal más representativa del área de aplicación son los cultivos de sandía, caña de azúcar, maíz y sorgo, localizados al norte, sur, este y oeste del área de estudio. Sin embargo al norte de la población se encuentran superficies de matorral espinoso, así como pastizales localizados al sur y oeste del área de aplicación.

Edafología.

De acuerdo a la carta edafológica con clave F-13-D-77 Ocotlan (INEGI), en la zona de estudio se localizan los siguientes tipos de suelos: feozem haplico (Hh) vertisol pélico (Vp) vertisol crómico (Vc).

El tipo feozem haplico (Hh).- Presentan una textura media y fase lítica. Son de color pardo oscuro y suelen ser fértiles a consecuencia de tener una capa superficial rica en materia orgánica y en nutrimentos, además de que es de textura suave, pueden utilizarse en agricultura de riego o temporal, de granos o legumbres, hortalizas de altos rendimientos. Otros menos profundos que se presentan en laderas y pendientes tienen rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad. Se localizan hacia el sur y al suroeste de la cabecera municipal.

Estos suelos tienen un comportamiento físico-químico que permite el emplazamiento de las actividades urbanas, pero condicionado por su potencial agrícola.

Vertisol pélico (Vp).- Es un suelo de textura fina, compuesto por arcillas dilatables y de baja permeabilidad. Presentan restricciones a la construcción por ser inestables originando que las construcciones sufran desplazamientos en la cimentación y se localiza en la mayor parte del área de aplicación.

Vertisol crómico (Vc).- Es un suelo arcilloso y también inestable el cual presenta ligeras condicionantes al uso urbano por ser más estables en su composición. Se localiza al suroeste del área de aplicación asociado con el feozem haplico (Hh).

Geología.

De acuerdo a la carta geológica con clave F-13-D-77 Ocotlan, en el área de aplicación se encuentran las siguientes características geológicas:

Toba (t) Roca ígnea extrusiva, de consistencia porosa, formada por la acumulación de cenizas u otros elementos volcánicos. Es muy resistente y apta para la urbanización. Se localiza al suroeste y oeste del área de aplicación.

Basalto (B) Roca ígnea extrusiva de extrema dureza, la cual no es apta para la urbanización por su elevado costo para la inducción de los servicios de infraestructura. Se localiza al sur y suroeste del área de aplicación.

Así mismo se localizan suelos aluviales (al) ubicados al norte, sur, este y oeste de la población, específicamente en las áreas destinadas para la agricultura.

El suelo aluvial es poco recomendable para el desarrollo urbano por la profundidad de las rocas de desplante.

Climatología.

Predomina, en la mayor parte del municipio, un clima semiseco con invierno y primavera secos, semicálidos, sin estación invernal definida salvo en la zona de la sierra donde los inviernos son más fríos y prolongados con temporadas marcadas por fuertes heladas. La temperatura media anual es de 20.9 ° C con una máxima de 28.7° C y una mínima de 13.2° C. La precipitación pluvial promedio es de 829 a 964 milímetros por año, con lluvias mayores entre los meses de julio a septiembre. Los vientos dominantes soplan de este a oeste. El promedio de días con heladas es de 9.1 anuales en el valle y de más de 30 en la sierra.

Paisaje natural.

El paisaje natural del municipio de San Martín Hidalgo esta compuesto por:

El valle agrícola de San Martín Hidalgo, existiendo puntos de interés paisajísticos al sur, oeste y norte de la localidad.

Topografías altas, donde se pueden observar diferentes panorámicas del valle. Se localizan al sur y suroeste del área de aplicación.

Presa ojo de agua de San Martín Hidalgo (la Arboleda). Se localiza al sureste de la localidad.

Síntesis de factores naturales.

Factores restrictivos a la urbanización.

Siendo el medio físico natural un condicionante importante que determina la aptitud para el desarrollo Urbano, el centro de población de San Martín Hidalgo presenta las siguientes limitantes:

a) Al sur y suroeste del área de aplicación, se localizan zonas con una topografía abrupta, es decir con pendientes mayores al 15%, representando dificultades con la introducción de servicios básicos.

b) En el norte, sur, este y oeste de la localidad existen áreas de moderada e intensa producción agrícola, por lo que es necesario considerar partes de estas áreas como restrictivas para su desarrollo urbano.

c) El aspecto hidrológico, presenta restricciones debido al río San Martín que pasa de sur a norte por la población, además de los escurrimientos y arroyos que se encuentran en el área de estudio.

d) La existencia de roca basáltica extrusiva de extrema dureza, la cual no es apta para la urbanización por su elevado costo para la inducción de los servicios de infraestructura. Se localiza al sur y suroeste del área de aplicación.

e) Al centro y norte de la localidad se ubican dos zonas de inundación. La primera se localiza a lo largo del río San Martín, ya que se observan varias viviendas y granjas

asentadas en los márgenes del río, existiendo riesgos de desgrajamiento de aludes e inundaciones, exponiéndose la población residente de estas fincas a futuros peligros. La segunda es constituida principalmente por la intersección del río San Martín con varios ramales de este mismo río, conformando una zona de inundación, totalmente inestable para cualquier asentamiento o actividad urbana.

f) Así mismo el aspecto edafológico presenta suelos arcillosos inestables, vertisol pelico y aluviales, ubicados al norte, sur, este y oeste de la población, específicamente en las áreas destinadas para la agricultura.

Aspectos ambientales.

En este aspecto San Martín Hidalgo presenta cinco aspectos que deterioran el ambiente, los cuales son:

a) Contaminación del río San Martín. Se manifiesta principalmente en la parte norte de la población, siendo los principales contaminantes las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo, residuos humanos y basura. Otro problema importante es la expulsión de los desechos pecuarios de granjas, establos y zahúrdas ubicados en los márgenes de los cauces del río, afectando a los cultivos inmediatos y a la salud de la población cercana al área inmediata.

b) Contaminación atmosférica. Dadas las características del escaso desarrollo industrial, el número de habitantes y las principales actividades económicas en el municipio de San Martín Hidalgo, se puede estimar que no existen problemas importantes en la contaminación de aire. Sin embargo, de acuerdo a la información del programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco, los humos generados por los vehículos vulneran al sistema natural ejerciendo una presión "media" de contaminación atmosférica. Lo que también ocasiona contaminación en el centro de población son los humos provocados por las quemas de basura, quemas agrícolas y los olores que se expiden de las granjas localizadas en los alrededores de la localidad.

c) Tiradero de basura. En la calle libertad, frente a la antena de telcel, se localiza un lote baldío en el cual se observan numerables neumáticos automovilísticos tirados a cielo abierto, así como basura y residuos humanos. Cabe destacar que aun lado del predio en cuestión, se localiza un depósito de chatarra, generándose una zona de mala imagen urbana y contaminación ambiental.

d) Se sugiere que esta basura se traslade a uno de los cuatro vertederos a cielo abierto existentes en el municipio de San Martín Hidalgo, evitando la proliferación de fauna nociva que ocasiona infinidad de enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

e) Hacia el este de la calle Garza se observan 2 granjas porcícolas, las cuales desembocan sus aguas residuales sin previo tratamiento al río San Martín, generando contaminación del río y fuertes olores.

f) Al sur y al oeste del centro de población se localizan 2 sitios donde se observa un número considerable de basura tirada a cielo abierto, ocasionando mala imagen urbana, olores así como la proliferación de fauna nociva, deteriorando el ambiente y salud de los habitantes.

VIII.- Medio Físico Transformado.

Estructura Urbana y Tenencia del Suelo (Plano D-3)

Elementos componentes de la estructura urbana.

El área urbana actual cubre aproximadamente 398.81 Hectáreas, con una densidad bruta promedio de 17.55 hab/Ha. Se detecta un Centro urbano que contiene: la plaza cívica como lugar de reunión, la Presidencia Municipal, el templo de San Martín de Tours, la capilla de la conchita y sitios de servicios urbanos.

La morfología de la traza urbana se conforma por una red ortogonal predominante con ejes noreste-suroeste, oriente-poniente; Desarrollado su asentamiento original hacia el oeste del río San Martín, debido a la limitante natural que presenta esté. Al construir el cruce de Santa María-San Martín, el crecimiento de la población se dio hacia ambos lados, hasta integrar la mancha urbana hasta el Tepehuaje de Morelos, siendo este una delegación de San Martín Hidalgo.

El crecimiento urbano se ha adaptado al trazo original, básicamente prolongando las calles para urbanizar nuevos predios, lo que ha permitido que la localidad no pierda su identidad urbana.

El área urbana se encuentra distribuida en 10 unidades territoriales con una superficie aproximada de 319.47 (Ver cuadro 9)

Cuadro 9. Unidades territoriales en San Martín de Hidalgo	
Unidad	Superficie
San Martín Centro	38.72 has.
Colonia del Valle	3.53 has.
Fraccionamiento Nuevo San Martín	12.07 has.
Fraccionamiento Revolución	11.11 has
Barrio La Loma	17.41 has.
Barrio Cruz Verde	8.35 has.
El Tepehuaje de Morelos	113.28 has
Barrio de Salida a Améca	14.51 has.
Barrio San Martín	24.19 has
Barrio del Pozo	22.45 has.
Barrio de Arriba	53.85 has

De dichas unidades territoriales, el Tepehuaje de Morelos por ser delegación municipal se considera que tiene subcentro urbano, por consiguiente San Martín Hidalgo posee alcance a las unidades restantes.

Tenencia del suelo.

Propiedad Ejidal y Comunal.

La propiedad de régimen ejidal circunda el centro de población de San Martín Hidalgo.

Propiedad pública.

Los predios, edificaciones e instalaciones donde se ubican la plaza principal, el edificio de la presidencia municipal, el cementerio, las unidades y canchas deportivas, el mercado, rastro, DIF y terrenos de escuelas, le pertenecen a la propiedad pública.

Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.

La mayor parte de los predios urbanos localizados dentro de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo pertenecen al origen ejidal, por lo tanto, se encuentran en proceso de regularización.

Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.

Como zona de valor patrimonial y fisonómico se tiene el polígono cuadrangular ubicado en la zona centro; limitando al norte con las calles, Pedro moreno y Abazolo, al sur con la calle 5 de mayo, al este con el límite del río San Martín y al oeste con las calles Pedro Moreno y Galeana.

Como monumentos de valor histórico se tiene la parroquia de San Martín de Tours (siglo XIX), la capilla de la conchita (siglo XVII), la torre del templo parroquial del Tepehuaje de Morelos (siglo XIX), los arcos tradicionales de la plaza, así como el panteón municipal, que ofrece una impresionante muestra de tumbas de la época porfiriana, sobresaliendo el "mausoleo" de 1880.

IX.- Uso actual del suelo (Plano D-4)

El uso del suelo predominante en la población es el habitacional; con respecto al uso urbano, la población cuenta con lo siguiente:

Aprovechamiento de recursos naturales.

- I) Explotación forestal. No existe.
- II) Explotación piscícola. No existe.
- III) Explotación minero-metalúrgica. No existe dentro del área de aplicación.
- IV) Actividades extractivas. No existen.

Actividades agropecuarias.

- I) Uso agropecuario (temporal, permanente y anual).
Se ubica principalmente hacia el sur, sureste, suroeste, norte, noreste y noroeste del área de estudio.
- II) Granjas y Huertos.
Existen, esparcidos por toda la cabecera, como parte de las viviendas.
- III) Establos y Zahúrdas.
Existen, esparcidos por toda la cabecera, como parte de las viviendas.

Alojamiento temporal uso turístico.

Se concentran 4 en los alrededores del centro urbano:

- | | | |
|--------------------|------------------------|-------------------------------|
| I. Doña Sol. | Categoría 1*. | En Guadalupe Victoria No. 36. |
| II. El chino. | Categoría 1*. | En Juárez No. 39. Centro. |
| III. Las Rosas. | Hotel clase económica. | En Morelos S/N. |
| IV. Posada Corona. | Hotel clase económica. | En 16 de Septiembre S/N. |

Habitacional.

El uso habitacional se da en la totalidad del área urbana, con nuevos asentamientos alrededor del poblado.

Comercial y de Servicios.

El sector comercial y de servicios con el que cuenta la localidad de San Martín Hidalgo es de tipo barrial. En la parte del centro urbano se localiza el núcleo comercial y de servicios el cual se conforma principalmente por:

Mercado Municipal. Se ubica a espaldas de la presidencia municipal, localizado sobre la calle Allende dentro del centro de San Martín. Cuenta con 40 locales comerciales en los cuales se ofrece una gran variedad de productos.

Zona de Portales. Se ubican sobre las calles Juárez y Simón Bolívar, a un costado de la Presidencia

Municipal. En ellos se instalan una variedad de establecimientos, entre los que destacan: la presidencia municipal, paletería, tortillería, zapatería, tienda de ropa, de celulares; entre otros.

Tianguis semanal. Se instala los sábados, sobre la calle Porfirio Díaz y Urzúa. Es un mercado público que consta de decenas de puestos individuales donde se vende fruta, verdura, especias, ropa, yerbas medicinales, flores, comida, juguetes, electrodomésticos, etc.

Comercios de diversos giros y tiendas de abarrotes ubicadas por toda el área urbana, las cuales cubren la demanda existente.

Dicho núcleo comercial, tiene la finalidad de abastecer las principales necesidades de consumo de la población de la cabecera municipal y de las localidades más pequeñas.

Usos Mixtos.

Se dan en la zona del centro urbano, en ambos costados de la plaza principal. Es de uso mixto barrial y es donde se ubica la principal mezcla de estas actividades.

Oficinas Administrativas.

Se concentran en el centro urbano:

- En el edificio de la presidencia municipal se ubican las oficinas de catastro, desarrollo urbano, presidencia y de la comandancia de policía.
- Oficinas de Obras Públicas. Se ubican a espaldas de la presidencia, en la parte superior del mercado municipal.
- Oficinas de CFE. En la zona centro del poblado.
- Oficinas de correos. Se ubican dentro del mercado municipal.

Abastos, almacenamientos y talleres especiales.

Abasto: se obtiene principalmente del mercado municipal, tianguis semanal, rastro, así como los numerables comercios y tiendas de abarrotes que se localizan en los alrededores del centro de población.

Almacenamientos: la población cuenta con 5 bodegas ubicadas en San Martín Hidalgo y 1 en el Tepehuaje de Morelos.

Talleres especiales: se localizan varios en los alrededores del centro de población; En la calle Alameda se observa una concentración de este uso de suelo. (talleres mecánicos, refacciones, autobaños, suspensiones, y otros).

Manufacturas y usos industriales.

La población cuenta con pequeñas manufacturas menores de elaboración artesanal, localizadas en los alrededores de San Martín Hidalgo; ejemplo de ellas son las múltiples carpinterías, centros artesanales, bordados y costuras, calzado, artículos de piel, etc.

El tipo de industria con la que cuenta el centro de población pertenece a la industria ligera y de riesgo bajo; En lo referente a las actividades o giros de usos predominantes destacan: ladrilleras, graneros y fábricas de muebles.

Zonas con connotaciones especiales.

I) Áreas Baldías.

Dentro de los límites de centro de población existe una gran cantidad de áreas subutilizadas, en las cuales se pudieran prever reservas urbanas a corto plazo, mediano y largo plazo.

Las zonas con mayor porcentaje de áreas subutilizadas se localizan al sur, suroeste norte, este, y oeste, dentro de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo.

II) Espacios Verdes y abiertos.

Plaza Cívica. Se ubica en el centro urbano de San Martín Hidalgo.

Plaza Cívica. Se ubica en el centro urbano de la delegación de Tepehuaje de Morelos.

Las plazas se encuentran rodeadas de jardineras y de frondosos árboles que proporcionan agradables sombras a los paseantes. En ellas se realizan eventos cívicos y culturales.

Al sur del centro de población, en ambos lados del jardín de niños No. 225, "Nicolás Bravo" se ubican dos áreas verdes con una superficie aproximada de 3619.49 m². Las áreas verdes cuentan con pasto y frondosos árboles. En ellas se practican juegos deportivos.

III) Institucional.

Comprenden los edificios públicos y de servicios, encontrándose distribuidos por toda la localidad de San Martín de Hidalgo. Existen algunas zonas donde se han concentrado este tipo de usos:

Zona No.1. En el centro urbano, integrada por la presidencia municipal, obras públicas, mercado municipal, templo de San Martín de Tous, templo la Conchita, y la casa de la cultura.

Zona No.2. Al sur de la población, integrada por la secundaria general Miguel Hidalgo y Costilla, preparatoria regional Lic. Javier Michel Vega y el panteón municipal.

Zona No.3. En el centro Urbano, integrada por el parque municipal, biblioteca, jardín de niños No. 51 Niño Artillero y la escuela primaria Pedro Ogazon.

Zona No. 4. Al oeste de la población, integrada por el jardín de niños Melchor Ocampo, la escuela primaria Niños Héroe, la secundaria general Dolina Gaona y el santuario a la virgen de Guadalupe.

IV) Cementerios.

- Cementerio municipal. Se localiza al sur de la población, en la calle Quintanarro S/N, en un predio con una superficie de 23890m².

Equipamiento Urbano.

I) Educación.

- Jardín de niños “Josefina Buen Rostro” (Gob. Federal), ubicado en la calle Francisco Camacho No. 5. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Jardín de niños “Luz Maria Serradel” (Gob. Federal), ubicado en la calle Manuel M. Dieguez No. 22. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Jardín de niños No. 51. “Niño Artillero” (Gob. Estatal), ubicado en Zona del Río No. 26. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Jardín de niños No. 225. “Nicolás Bravo” (Gob. Estatal), Ubicado en la calle Jesús Reyes Heróles No. 7, esquina con Porfirio Díaz. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Jardín de niños “Melchor Ocampo” (Gob. Estatal), Ubicado en la calle 19 de Marzo S/N, esquina con Av. Tenochtitlan. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Jardín de niños “Guillermo Prieto” (Gob. Federal), ubicado en la calle Donato Guerra No. 19. Turno matutino. El Tepehuaje de Morelos.
- Escuela primaria “José Antonio Torres” (Gob. Estatal), ubicada en la calle 5 de Mayo No. 82. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Escuela primaria “Josefa Ortiz de Domínguez” (Gob. Estatal), ubicada en Simón Bolívar No. 21. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Colegio Héroe Mexicanos (Particular), ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 70. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Escuela primaria “Pedro Ozagòn” (Gob. Federal), ubicada en la Zona del Río No. 75. Turno matutino. San Martín Hidalgo.
- Escuela primaria “Niños Héroe” (Gob. Estatal), ubicada en la esquina de las calles 19 de Marzo y Coyoacan. Turno vespertino. San Martín Hidalgo.
- Escuela primaria “José Maria Morelos” (Gob. Estatal), ubicada en la calle Allende No. 13. Turno matutino. El Tepehuaje de Morelos.

- Escuela primaria “Juan de la Barrera” (Gov. Estatal), ubicada en la calle Independencia No. 31. Turno Matutino. El Tepehuaje de Morelos.
- Escuela Primaria “5 de Mayo” (Gov. Federal), ubicada en la calle Aldama No. 175. Turno matutino. El Tepehuaje de Morelos.
- Secundaria general “Miguel Hidalgo y Costilla” (Gov. Federal), ubicada en la Avenida Juárez No. 188, esquina con Alameda. Turno matutino y vespertino. San Martín Hidalgo.
- Secundaria general “Idolina Gaona” (Gov. Estatal), ubicada en la calle 19 de Marzo, al cruce con la avenida Tenochtitlan. Turno vespertino. San Martín Hidalgo.
- Secundaria técnica industrial “Independencia” (Gov. Estatal), ubicada en la calle Prolongación Reforma No. 500. Turno vespertino. El Tepehuaje de Morelos.
- Preparatoria regional “Lic. Javier Michel Vega” (Gov. Estatal), con domicilio en la calle Alameda S/N. Turno matutino y vespertino. San Martín Hidalgo.

II). Salud y Asistencia Pública.

- La atención a la salud general es prestada en el municipio por la secretaria de salud del gobierno estatal. En cuanto a la infraestructura municipal en materia de salud se cuenta con una clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada al oeste de la cabecera municipal; dos centros de salud establecidos en San Martín Hidalgo y uno en el Tepehuaje de Morelos.
- Además, San Martín ofrece para la atención de la salud de sus habitantes: clínicas privadas, consultorios médicos generales o especializados, laboratorios de análisis clínicos, homeópatas, odontólogos, farmacias y cuatro ambulancias; una proporcionada por la secretaria de salud del gobierno estatal, otra por el cuerpo de bomberos “protección civil” municipal, una recibida por el ayuntamiento de Ayutla y la última comprada con el aporte económico de la comunidad San Martinense en California.
- En términos de asistencia social se cuenta una institución del DIF, localizado en la zona centro de la población, por la calle Independencia No. 14, así como un asilo de ancianos ubicado en la calle Cuauhtemoc esquina con 5 de Mayo, dentro del barrio la Loma.

III). Cultura.

- Auditorio municipal Benito Juárez, ubicado entre las calles Heriberto Garza e Hidalgo S/N, a un costado de la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez.
- Teatro al aire libre denominado “la conchita acústica”, ubicado en el centro urbano, en la calle Aldama No. 467.
- Casa de la cultura “Jesús Guerrero Santos” ubicada entre las calles Barreda e Hidalgo S/N.

IV). Recreación y Deporte.

- Centro deportivo San Martín Hidalgo, ubicado al noroeste de la localidad, en la calle Morelos S/N. Cuenta con cancha de fútbol, básquetbol, frontón, de usos múltiples, así como áreas verdes.
- Parque municipal, ubicado en el centro urbano, en la calle zona del río S/N. En sus instalaciones cuenta con Juegos infantiles, canchas deportivas mixtas, así como bancas para descansar y áreas verdes.

- Parque Morgan Hill. CA. Se ubica al suroeste del centro de población, entre las calles Unión y Artesanos.
- Cancha deportiva para la práctica de fútbol, ubicada al norte de la localidad en la calle Alhóndiga S/N.
- Canchas deportivas para la practica de fútbol, localizadas al norte de la localidad en la calle Juárez S/N.
- Teatro al aire libre denominado “la conchita acústica”, ubicado en el centro urbano, en la calle Aldama No. 467.
Espacio para la realización de eventos al aire libre, ideal para presentar pequeñas obras de teatro, baile, danza, escenificaciones diversas y recitales, entre otras actividades.
- Lienzo Charro San Martín Hidalgo, ubicado al noroeste del centro de población, en la carretera Ameca-San Martín.
- Lienzo Charro ubicado al suroeste de la localidad, en el Tepehuaje de Morelos.

V). Servicios urbanos y administración pública.

- Presidencia Municipal. Se ubica en el centro urbano de la población, por la calle Juárez. Dentro de la presidencia se ubican las oficinas de catastro, desarrollo Urbano, presidencia, tesorería y la comandancia de la policía.
- Obras Públicas. Se ubica a espaldas de la presidencia, en la parte superior del mercado municipal.
- DIF. En calle Independencia No. 14, dentro de la zona centro del poblado.
- Biblioteca Municipal. En Zona del río S/N, a un costado del parque municipal.
- Templo de San Martín de Tous. En calle Barrera S/N, en el centro urbano.
- Templo la Conchita. En calle Barrera S/N, frente al templo de San Martín de Tours.
- Santuario a la virgen de Guadalupe. Se encuentra al oeste del centro de población entre las calles: Tlatelolco, Tenochtitlan, y Coyoacan.
- Templo Parroquial de Tepehuaje de Morelos. Se ubica en calle sin nombre, dentro de la localidad del Tepehuaje.
- Iglesia Apostólica. Se ubica por la calle Independencia S/N.
- Iglesia cristiana Misionera. Se ubica en la calle Morelos No. 78.
- Iglesia cristiana Dios con Nosotros. Se ubica en la calle Morelos S/N.
- Funeraria. En calle Moctezuma No. 95.
- Funeraria. En calle Francisco y Madero No. 42, al sur del centro de población.
- Casa del Campesino. Se ubica por la calle Independencia No. 12, al oeste de la localidad.
- Asilo de Ancianos. Se ubica en la calle Cuauhtemoc esquina Con 5 de Mayo, al sur del centro de población.
- Oficinas de CFE. En la zona centro del poblado
- Recaudadora de Hacienda No. 74. En Francisco y madero No. 10A.
- Panteón Municipal. Se ubica al sur del centro de población, por la calle Alameda.

VI). Comunicaciones y Transportes.

- Oficinas de correos y telégrafos ubicadas en la zona centro de San Martín Hidalgo.
- Estación de microondas de teléfonos de México, se ubica en la calle 16 de Septiembre, esquina con la calle Galeana.

- Antena telcel ubicada en la calle libertad.
- Existe buena señal receptora para teléfonos celulares.
- Existe en San Martín Hidalgo una central de autobuses foráneos con viajes a Guadalajara y otras poblaciones, localizada sobre la vialidad principal denominada Juárez. Ahí mismo se encuentra la venta de boletos. El servicio publico foráneo de pasajeros es a través de la empresa flecha amarilla.
- La transportación urbana y rural se lleva a cabo en vehículos de alquiler y particulares.

VII). Equipamiento Especial.

- Estación de Gasolina, ubicada en avenida Juárez S/N, frente a la central de autobuses.
- Cementerio Municipal. Se localiza al sur de la población, en la calle Quintanarro S/N, en un predio con una superficie de 23890m2.

X.- Vialidad y Transporte (Plano D-5)

Jerarquía vial existente.

En la localidad de San Martín Hidalgo se identifican cinco tipos de vialidades: regional, primaria, secundaria, peatonal y local.

I) Vialidad Regional.

- Camino Principal. Carretera que permite el acceso principal al municipio de San Martín Hidalgo, proviene del sureste de la localidad de Crucero de Santa María y comunica con la carretera federal No. 80 (Acatlán de Juárez - Autlán de Navarro). Camino pavimentado en buen estado.
- Camino hacia Ameca. Carretera que comunica al municipio de San Martín Hidalgo, con el municipio de Ameca, la carretera se denomina Crucero de Santa María - Ameca. La carretera por sus delimitaciones cruza de lado a lado al municipio de San Martín Hidalgo, encontrándose pavimentada y en buenas condiciones.

II) Vialidad Primaria.

- Las vialidades principales del municipio de San Martín Hidalgo son: Av. Juárez, Av. 16 de Septiembre, Av. 5 de Mayo y Av. Hidalgo.

III) Vialidad Secundaria.

- Las vialidades colectoras son: Av. 27 de Septiembre, Av. Independencia. Av. Galeana y Av. Reforma (en el Tepehuaje de Morelos).
- Las vialidades sub colectoras de San Martín Hidalgo son: Libertad, Ramón Corona, Porfirio Díaz, Alhóndiga, Mariano Otero y Tenochtitlan.

IV) Vialidad Peatonal.

- La vialidad peatonal existente se extiende dentro de la cabecera municipal, y se ubica a un costado de la plaza principal del municipio, entre las calles Simón Bolívar, Barreda y Libertad.
- Otra calle peatonal que se encuentra en la cabecera municipal esta localizada detrás de la plaza principal, es la calle Constitución entre las calles Juárez y Barreda.

V) Vialidad Local.

- Es aquella que surge en todas las calles de la localidad a excepción de las mencionadas anteriormente, y que son utilizadas por los habitantes para desarrollar sus actividades cotidianas.

Puntos de conflicto vial.

- a) Se ubica en el centro urbano, entre la Av. Juárez y la calle Ramón Corona, Debido a que no existe ningún señalamiento vial que permita el tránsito fluido en el cruce principal de San Martín de Hidalgo, provocando mala fluidez al tránsito pesado y ligero que circula por esta vialidad principal. Así mismo el cruce para peatones resulta de gran dificultad, ya que no existe señalamiento alguno que indique el momento en el que el peatón puede atravesar dicho cruce.
- b) En la vialidad principal denominada Juárez, entre las calles Obregón e Hidalgo. Debido a que la vialidad no cuenta con una continuidad de trazo, es necesario dar vuelta en la calle Obregón e Hidalgo para ambos lados opuestos, generándose un cuello de botella con las cargas viales de estas calles así como con el afluente vehicular de la vialidad regional. Así mismo la vialidad de uso principal en este punto hace cerrada con la calle Obregón, ocasionando confusión y congestión vehicular.
- c) En la vialidad colectora denominada Independencia, cuenta con demasiado flujo vehicular, en algunas partes constante y en otras lento, debido a que es una calle con abundantes comercios y servicios que no cuenta con estacionamientos para que la población realice estas actividades de abastecimiento con su vehículo; Ocasionando que se estacionen sobre la vialidad e interrumpiendo en el tránsito continuo, esto aunado con que la calle es de doble sentido y no cuenta con las condiciones para este tipo de circulación y flujo vehicular.
- d) En el cruce de las vialidades 16 de Septiembre e Hidalgo, los sentidos de las calles se contraponen, ocasionando caos y mala fluidez de la vialidad principal.
- e) En la calle local denominada Aquiles Serdan, se presenta un conflicto vial debido a que la calle es muy angosta y en determinado tramo esta se reduce, ocasionando que la circulación se detenga por completo, dañando la fluidez vial de la zona centro de San Martín Hidalgo.
- f) En general las vialidades locales son muy angostas y no tienen bien definido el sentido de circulación, razón por la cual se generan problemas de tránsito vehicular. Se sugiere establecer los sentidos de circulación, instalar semáforos vehiculares y peatonales, pintar balizamiento, así como reacondicionar las calles y banquetas en mal estado de conservación, esto con el objetivo de mejorar la movilidad urbana dentro de la localidad.
- g) Se sugiere contar con un libramiento municipal que permita aligerar el tráfico vehicular en las escasas vías que existen y que cada vez se tienen más resistencia de la población para que transiten principalmente los camiones de carga (cañeros y transportistas varios), que aparte de ocasionar embotellamientos, provocan daños considerables a las calles, cables de acometidas eléctricas, basura y ruidos constantes. Nota: ya se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, la primera etapa comprenderá enlazar el camino San Martín – los Vergara, así como el camino San Martín – el Limón.

Transporte Público.

Transporte Urbano.

La transportación urbana y rural se lleva a cabo en vehículos de alquiler y particulares.

Transporte Foráneo.

El servicio público foráneo de pasajeros es a través de la empresa Flecha Amarilla. La estación de este transporte se ubica sobre la Vialidad Principal Juárez, y ahí mismo se encuentra la venta de boletos.

Servicios carreteros.

En la Av. Juárez, existen toda clase de servicios carreteros como: auto eléctrico, llanteras, frenos, mofles, etc.

XI.- Infraestructura (Plano D-6)

Agua Potable.

Un factor relevante para el desarrollo de la población y las actividades económicas es la disposición de agua potable para los servicios básicos y la agricultura como sector económico predominante. En este sentido, la dotación y abastecimiento de agua potable para la cabecera municipal de San Martín Hidalgo, se abastece por medio de 5 pozos profundos que alimentan la red general, así como 3 tanques elevados de almacenamiento. (Ver cuadro 10)

Pozo No.	Extracción	Operación	Dirección
Pozo 1	20 lts/seg	14 hrs	En el barrio del Pozo, sobre la calle Hidalgo.
Pozo 2	8 lts/seg	8 hrs	En el barrio la loma, sobre la Av. Juárez.
Pozo 3	3 lts/seg	13 hrs	En el barrio de Arriba, sobre la calle el Venado.
Pozo 4	Fuera de uso	Fuera de uso	En la colonia llano chico, sobre la calle Urdaneta.
Pozo 5	14 lts/seg	24 hrs	En la colonia del valle, sobre la calle Constituyentes.
Pozo 6	20 lts/seg	13 hrs	En el fraccionamiento Revolución, sobre la calle Campesinos.
Tanque No.	Características		Dirección.
Tanque 1	H= 10.00 mts. CAP= 64 M3/seg. CT=114.25m. CP=109.11m.		En el fraccionamiento Revolución, sobre la calle Campesinos.
Tanque 2	H=10.00 mts. CAP= 64 M3/seg. CP=100.31m. CP=109.11.		En el barrio la loma, sobre la Av. Juárez.
Tanque 3	Tanque de 540 m3		En la colonia llano chico.

Fuente: Servicios Públicos de San Martín de Hidalgo; Ing. Uribe.

Con la extracción de los 5 pozos profundos y los 3 tanques de almacenamiento de agua, el centro de población de San Martín Hidalgo, cuenta con una capacidad de agua potable

aproximada de 400 litros por habitante por día. En la cuestión de la demanda de agua, se tiene que los ciudadanos requieren de un aproximado de 250 litros por habitante por día, es decir, existe un superávit de 150 litros por habitante por día.

En este sentido se satisface al 100 por ciento la cobertura de agua potable en la localidad de San Martín Hidalgo, según la población que radica en el municipio en la actualidad, (2009).

Problemática.

Se cuenta con una deteriorada infraestructura en el servicios de agua potable, (extracción, medición y redes de distribución), incidiendo en la pérdida de gran cantidad de agua potable, desde el pozo profundo hasta la llave del usuario. Lo anterior amerita una propuesta de sensibilización hacia la población de San Martín Hidalgo, para la propuesta y aceptación de una medida de micro medición del consumo de agua potable, misma que ira acorde con su pago. Esto con el beneficio de crear conciencia de este recurso natural no renovable.

Todos los pozos profundos cuentan con servicio de cloración, sin embargo, debido a la falta de mantenimiento de los pozos profundos y tanques de almacenamiento de agua, se requiere de un estudio actualizado de calidad del agua, así como medidas de higiene necesarias para su consumo.

Actualmente el centro de población cuenta con una laguna de oxidación y carcamos, no contando con planta de tratamiento de Aguas Residuales; provocando la contaminación de las cuencas del río San Martín, río Ameca, así como los acuíferos.

Nota: se cuenta con el proyecto ejecutivo para la realización de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se ubicara al norte de la localidad, en el barrio del Pozo. Debido a la falta de fondos financieros es que aun no se contempla su construcción.

Drenaje.

El drenaje de la localidad esta integrada por una serie de colectores secundarios de 8 y 10 pulgadas distribuidas alrededor del área urbana, así como dos colectores principales, uno que va de sur a norte, desde la calle Juárez hasta donde desemboca por un costado del río San Martín, con un diámetro de 12 pulgadas, y otro colector que va de oeste a este por la calle 16 de septiembre hasta el cruce con la calle 27 de septiembre, por donde sube una cuadra hacia el norte, doblando hacia el este de la calle Heriberto Garza, hasta conectarse con el colector que corre de sur a norte, cubriendo el 95% del servicio a la población. El déficit de la red se localiza en la colonia Llano Chico y en zonas en el que el servicio es deficiente debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura.

El drenaje desemboca las aguas negras a cielo abierto y sin tratamiento alguno en el río San Martín, al norte de la población, contaminando el río, los mantos acuíferos así como las micro cuencas.

El desalojo de las aguas pluviales se hace por gravedad a través de la vialidad urbana, la cual se conduce hasta el río San Martín. Nota: se sugiere la construcción de una red de alcantarillado de aguas pluviales y residuales, así como la planta tratadora de aguas, con el objetivo de no contaminar el sistema hidrológico del municipio de San Martín Hidalgo.

Electricidad y Alumbrado Público.

El suministro de energía eléctrica para el área urbana se obtiene de la sub-estación de Cocula y de la sub-estación de Acatlan de Juárez a 9 kilómetros de San Martín Hidalgo.

La red de electrificación alcanza una cobertura del 98 % del área urbana actual, sin embargo el servicio cubre al 100 % la población de San Martín Hidalgo. El déficit de la red se localiza en las zonas en el que el servicio es deficiente debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

En cuanto al servicio de alumbrado público, este alcanza una cobertura del 96 por ciento del área urbana actual, pero con zonas en las que el servicio es deficiente, debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura eléctrica.

Áreas sin servicios: Ninguna, toda la cabecera municipal cuenta con estos servicios.

Teléfonos y Telégrafos.

En el rubro de las comunicaciones, San Martín Hidalgo cuenta con una estación de microondas de teléfonos de México localizada sobre la calle 16 de Septiembre, esquina con la calle Galeana. Una antena telcel ubicada en la calle libertad, así como una oficina de correos localizada en la zona centro de la localidad.

Nota: Existe buena señal receptora para teléfonos celulares.

Instalaciones especiales Y Riesgos Urbanos.

Instalaciones especiales.

- Cementerio Municipal. Se localiza al sur de la población, en la calle Quintanarro S/N, en un predio con una superficie de 23,890m².
- Estación de microondas de teléfonos de México, se ubica en la calle 16 de Septiembre, esquina con la calle Galeana.
- Estación de Gasolina, ubicada en Avenida Juárez S/N, frente a la Central de Autobuses.
- Antena telcel ubicada en la calle libertad.

Riesgos Urbanos.

- Construcción de viviendas y granjas en zona federal. En los márgenes del río San Martín, se observan una gran cantidad de viviendas y granjas, presentando riesgos a la población residente, debido a que en temporada de lluvias estas viviendas se encuentran propensas a colapsarse a causa de los posibles desgrajamientos de aludes, puesto que no respetaron los 60 metros de restricciones laterales del río para la construcción de viviendas. Convirtiéndose en una amenaza para quienes habitan estas fincas.
- Rastro Municipal. Debido a las descargas de agua que se dan a cielo abierto, con productos orgánicos, contaminando recursos naturales como el río San Martín, mantos acuíferos, corrientes y cuerpos de aguas superficiales.
- Casa abandonada sobre la calle Independencia, aproximadamente a 10 metros a la izquierda del DIF municipal. En la casa se observan grandes grietas que

amenazan con hacer caer la construcción, convirtiéndose en peligro latente para quienes cruzan frente a esta casa.

- Nota: Se recomienda la elaboración del plan denominado: “atlas de riesgos urbanos”, esto por parte de protección civil en conjunto con el ayuntamiento municipal, con el propósito de que se identifiquen y se ubiquen los riesgos y amenazas dentro del centro de población de San Martín Hidalgo. Es decir, plasmar en un grafico, croquis o maqueta, las casas o las principales obras de infraestructura que podrían verse afectadas en caso de que ocurriera una inundación, terremoto o un deslizamiento de tierra dentro del centro de población.

Pavimentos.

Los tipos de pavimentos que se distinguen en la cabecera municipal de San Martín Hidalgo, son los siguientes:

- a) Concreto Hidráulico:** Con una superficie equivalente al 15% del área urbana total, se encuentran cubriendo las principales calles del centro de la población, como lo son: Obregón-Hidalgo, Morelos, 16 de Septiembre, Juárez, 5 de Mayo, Alhóndiga, los Sitios, Emiliano Zapata y privada sin Nombre. Encontrándose de regular a buen estado de conservación.
- b) Empedrados:** Con una superficie equivalente al 50% del área urbana total, se localizan en los principales barrios que circundan el centro de la población. Porfirio Díaz, Plutarco Elías Calles, Campesinos, Corona, Galeana, Artesanos, 18 de marzo, etc., son tan solo algunas de las calles que cuentan con este tipo de piso, encontrándose de regular a mal estado de conservación.
- c) Terracería:** Con una superficie equivalente al 20% del área urbana total, comprenden las calles de Pipila, Colon, Villa Hermosa, Soledad, Pedro Moreno, Javier Mina, Andrés de Urdaneta, etc. Encontrándose de Regular a buen estado de conservación.
- d) Adoquín:** Con una superficie equivalente al 5% del área urbana total, se localizan en las calles que rodean el primer cuadro de San Martín Hidalgo, en buen estado de conservación.
- e) Asfalto:** Con una superficie equivalente al 10% del área urbana total, estos se encuentran sobre los ingresos carreteros y en el Tepehuaje de Morelos sobre la calle Juárez hasta Independencia. Estado de conservación: Bueno.

XII.- Síntesis del estado actual. (Plano D-7)

Condicionantes naturales.

I) Límites de zonas de pendientes escarpadas.

Al sur y suroeste del área de aplicación, se localizan zonas con una topografía abrupta, es decir con pendientes mayores al 15%, representando dificultades con la introducción de servicios básicos.

II) En el norte, sur, sureste, este y oeste de la localidad existen áreas de moderada e intensa producción agrícola, por lo que es necesario considerar partes de estas áreas como restrictivas para su desarrollo urbano.

III) Focos de Contaminación ambiental.

Los focos de contaminación ambiental se localizan en el centro, norte, noreste, sur y oeste de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo, y los constituyen: los tiraderos de basura a cielo abierto, quemas agrícolas, residuos humanos, granjas porcolas y las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo al río San Martín.

IV) Zonas Inundables.

Dentro del centro de población se detectan dos zonas susceptibles de inundación. La primera se localiza a lo largo del río San Martín, ya que se observan varias viviendas y granjas asentadas en los márgenes del río, existiendo riesgos de desgrajamiento de aludes e inundaciones, exponiéndose la población residente de estas fincas a futuros peligros.

La segunda zona se localiza al norte del área urbana, constituida principalmente por la intersección del río San Martín con varios ramales de este mismo río, conformando una zona de inundación, totalmente inestable para cualquier asentamiento o actividad urbana.

V) Suelos no aptos para el Desarrollo Urbano.

La existencia de roca basáltica extrusiva de extrema dureza, se considera restrictiva para el desarrollo urbano, por su elevado costo para la introducción de los servicios básicos de infraestructura. Se localizan al sur y suroeste del área de aplicación.

Así mismo el aspecto edafológico presenta suelos arcillosos inestables, vertisol pelico y aluviales, ubicados al norte, sur, este y oeste de la población, específicamente en las áreas destinadas para la agricultura.

VI) Zonas de protección ecológica decretada. No existen.

Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

- I. Zona de protección histórica decretada. El polígono del centro histórico.
- II. Monumento histórico decretado. La parroquia de San Martín de Tours, La capilla de la conchita y las arquerías de los portales localizados al sur y oeste de la plaza central.
- III. Zonas susceptibles de protección patrimonial. El cementerio municipal y los templos de la Purísima Concepción y el Calvario.
- IV. Zonas de protección a la fisonomía reglamentada. El polígono del centro histórico.
- V. Zonas susceptibles de protección a la fisonomía. No existen.
- VI. Zonas a regularizar. Las 3 zonas señaladas en el anexo grafico: Plano D-3.

Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.

- I. Dentro de los límites de centro de población existe una gran cantidad de áreas subutilizadas, en las cuales se pudieran prever reservas urbanas a corto plazo, mediano y largo plazo. Las zonas con mayor porcentaje de áreas subutilizadas se localizan al sur, suroeste norte, este, y oeste, dentro de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo.

- II. Usos incompatibles. Rastro Municipal. Debido a las descargas de agua residuales que se dan a cielo abierto, contaminando recursos naturales como el río San Martín, mantos acuíferos, corrientes y cuerpos de aguas superficiales.
- III. Equipamiento con localización inadecuada. Central de autobuses foráneos y rastro municipal.
- IV. Equipamiento con capacidad insuficiente. Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.

Puntos de conflicto vial. Se ubican en la zona centro de San Martín Hidalgo

- I. Se ubica en el centro urbano, entre la Av. Juárez y la calle Ramón Corona, debido a que no existe ningún señalamiento vial que permita el tránsito fluido en el cruce principal de San Martín Hidalgo, provocando mala fluidez al tránsito pesado y ligero que circula por esta vialidad principal. Así mismo el cruce para peatones resulta de gran dificultad, ya que no existe señalamiento alguno que indique el momento en el que el peatón puede atravesar dicho cruce.
- II. En la vialidad principal denominada Juárez, entre las calles Obregón e Hidalgo. Debido a que la vialidad no cuenta con una continuidad de trazo, es necesario dar vuelta en la calle Obregón e Hidalgo para ambos lados opuestos, generándose un cuello de botella con las cargas viales de estas calles así como con el afluente vehicular de la vialidad regional. Así mismo la vialidad de uso principal en este punto hace cerrada con la calle Obregón, ocasionando confusión y congestión vehicular.
- III. En la vialidad colectora denominada Independencia, cuenta con demasiado flujo vehicular, en algunas partes constante y en otras lento, debido a que es una calle con abundantes comercios y servicios que no cuenta con estacionamientos para que la población realice estas actividades de abastecimiento con su vehículo; Ocasionando que se estacionen sobre la vialidad e interrumpiendo en el tránsito continuo, esto aunado con que la calle es de doble sentido y no cuenta con las condiciones para este tipo de circulación y flujo vehicular.
- IV. En el cruce de las vialidades 16 de Septiembre e Hidalgo, los sentidos de las calles se contraponen, ocasionando caos y mala fluidez de la vialidad principal.
- V. En la calle local denominada Aquiles Serdan, se presenta un conflicto vial debido a que la calle es muy angosta y en determinado tramo esta se reduce, ocasionando que la circulación se detenga por completo, dañando la fluidez vial de la zona centro de San Martín Hidalgo.
- VI. En general las vialidades locales son muy angostas y no tienen bien definido el sentido de circulación, razón por la cual se generan problemas de tránsito vehicular. Se sugiere establecer los sentidos de circulación, instalar semáforos vehiculares y peatonales, pintar balizamiento, así como reacondicionar las calles y banquetas en mal estado de conservación, esto con el objetivo de mejorar la movilidad urbana dentro de la localidad.
- VII. Se sugiere contar con un libramiento municipal que permita aligerar el tráfico vehicular en las escasas vías que existen y que cada vez se tienen más resistencia de la población para que transiten principalmente los camiones de carga (cañeros y transportistas varios), que aparte de ocasionar embotellamientos, provocan daños

considerables a las calles, cables de acometidas eléctricas, basura y ruidos constantes. Nota: ya se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, la primera etapa comprenderá enlazar el camino San Martín – los Vergara, así como el camino San Martín – el Limón.

Problemática y condicionantes de la infraestructura.

II.6.5.1 Agua potable.

- I. Se cuenta con una deteriorada infraestructura en el servicios de agua potable, (extracción, medición y redes de distribución), incidiendo en la pérdida de gran cantidad de agua potable, desde el pozo profundo hasta la llave del usuario. Lo anterior amerita una propuesta de sensibilización hacia la población de San Martín Hidalgo, para la propuesta y aceptación de una medida de micro medición del consumo de agua potable, misma que ira acorde con su pago. Esto con el beneficio de crear conciencia de este recurso natural no renovable.
- II. Todos los pozos profundos cuentan con servicio de cloración, sin embargo, debido a la falta de mantenimiento de los pozos profundos y tanques de almacenamiento de agua, se requiere de un estudio actualizado de calidad del agua, así como medidas de higiene necesarias para su consumo.
- III. Actualmente el centro de población cuenta con una laguna de oxidación y carcamos, no contando con planta de tratamiento de aguas residuales; provocando la contaminación de las cuencas del río San Martín, río Ameca, así como los acuíferos.
- IV. Nota: Se cuenta con el proyecto ejecutivo para la realización de la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual se ubicara al norte de la localidad, en el Barrio del Pozo. Debido a la falta de fondos financieros es que aun no se contempla su construcción.

Drenaje y Alcantarillado.

- I. El drenaje desemboca las aguas negras a cielo abierto y sin tratamiento alguno en el río San Martín al norte de la población, contaminando el río, los mantos acuíferos así como las micro cuencas.
- II. El desalojo de las aguas pluviales se hace por gravedad a través de la vialidad urbana, la cual se conduce hasta el río San Martín. Nota: se sugiere la construcción de una red de alcantarillado de aguas pluviales y residuales, así como la planta tratadora de aguas, con el objetivo de no contaminar el sistema hidrológico del municipio de San Martín Hidalgo.

Electrificación y alumbrado público.

- I. La red de electrificación alcanza una cobertura del 98 % del área urbana actual, sin embargo el servicio cubre al 100 % la población de San Martín Hidalgo. El déficit de la red se localiza en las zonas en el que el servicio es deficiente debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad. En cuanto al servicio de alumbrado publico, este alcanza una cobertura del 96 por ciento del área urbana actual, pero con zonas en las que

el servicio es deficiente, debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura eléctrica.

- II. Áreas sin servicios: Ninguna, toda la cabecera municipal cuenta con estos servicios.

Instalaciones de riesgo.

Los márgenes del río San Martín, con amenaza de deslave de aludes y zona de inundación localizada al norte del centro de población.

Pavimentos a mejorar.

Calle	
Soledad	Pipila
Pedro Moreno	Colon
Morelos	Privada Santa Fe
Javier Mina	Andrés de Urdaneta
Moctezuma	Guadalupe Victoria

Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano.

Criterios de Clasificación.

Con base a las características físico-naturales y a la factibilidad de la expansión de las infraestructuras analizadas, se determino la aptitud del suelo para el desarrollo urbano en el entorno inmediato del área de estudio. Los resultados se presentan en el plano D-7, en el que se definen tres tipos de suelos de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) APTOS, en los que la urbanización presentaría costos normales tanto en la infraestructura como en las edificaciones, ya que no existen problemas de subsuelo y la integración a las redes de infraestructura no implica obras adicionales a las de los predios fraccionados.
- 2) CONDICIONADOS, en los que la mayor profundidad de la capa de sustentación incrementaría los costos de cimentación a un nivel razonable, o se encuentran fuera del umbral de expansión de la infraestructura requiriendo obras adicionales para su integración.
- 3) NO APTOS, en los que existen riesgos de inundación o problemas de subsuelo, que implican costos de construcción no rentables.

Clasificación de Áreas.

En el entorno inmediato al centro de población de San Martín Hidalgo, el cual estará sujeto a las presiones de la demanda de suelo para actividades urbanas durante los próximos veinte años, las zonas que poseen aptitudes para el desarrollo urbano son las siguientes:

- 1) ZONAS APTAS. En las áreas subutilizadas que se localizan en los alrededores del centro de población, así como dos áreas localizadas al norte y noroeste de la mancha urbana actual. Estas presentan características físico-naturales y cuentan con las posibilidades de integración a las redes de infraestructuras actuales, siendo estas áreas las más aptas para el crecimiento urbano de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo.
- 2) ZONAS CONDICIONADAS. Son las que predominan en el entorno del área urbana actual, teniendo mayores posibilidades de urbanizarse las localizadas al sur, este, suroeste y noreste, ya que tienen como única limitante su uso agrícola de moderada producción. Es necesario considerar partes de estas áreas como restrictivas para su desarrollo urbano.
- 3) ZONAS NO APTAS. En los márgenes del río San Martín, presentan condiciones no aptas para ningún uso urbano. El principal elemento que restringe su urbanización es el riesgo de desgrajamiento de aludes e inundaciones. Al sur y suroeste del área de aplicación se localiza la existencia de roca basáltica extrusiva de extrema dureza, considerándose restrictiva para el desarrollo urbano por su elevado costo para la introducción de los servicios básicos de infraestructura. Así mismo el aspecto edafológico presenta suelos arcillosos inestables, vertisol pelico y aluviales, ubicados al norte, sur, este y oeste de la población, específicamente en las áreas destinadas para la agricultura. Área de intensa producción agrícola localizada al sureste de la localidad, de poca resistencia mecánica y de comportamiento físico inestable, conformando una zona totalmente inestable por el asentamiento de cualquier actividad urbana. Adicionalmente al sur y al suroeste del área de aplicación, se localizan zonas con una topografía abrupta, es decir con pendientes mayores al 15%, representando dificultades con la introducción de servicios básicos.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.

XIII.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico

Para estimar la población futura del centro de población durante el escenario de planeación del presente plan, primeramente se realizó un análisis retrospectivo de 1950 al 2005, con base a la información censal disponible. Posteriormente se realizó el análisis prospectivo de la población considerando las tendencias del ejercicio anterior y los escenarios de desarrollo factibles de prever para San Martín Hidalgo, en el contexto de las políticas estatales y nacionales estableciendo las tres hipótesis de crecimiento siguientes:

Hipótesis A: considera que el crecimiento demográfico mantendría una tasa promedio anual similar a la experimentada durante el periodo 1950-70. De esta forma la población de San Martín Hidalgo pasaría de los 7,001 habitantes registrados por el censo del 2005 a 9593 habitantes para finales del periodo de planeación (2030).

Hipótesis B: considera la tendencia decreciente de la tasa de crecimiento promedio anual experimentada en la última década, con la cual la población decrecería de 7,001 (2005) a 4,303 habitantes para finales del periodo de planeación.

Hipótesis C: considera la tendencia de crecimiento experimentada en el periodo 1990 – 2000, ajustada por una curva exponencial, con lo cual la población se incrementaría de 7,001 a 8,819 habitantes para finales del periodo de planeación.

HISTORICO			PERIODO DE CRECIMIENTO		HIPOTESIS					
Población	Año	Tasa	Año	Periodo	A		B		C	
					Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
4,138	1950									
5,242	1960	2.39								
6,106	1970	1.6								
5,777	1980	-0.53								
6,858	1990	1.77								
7,464	2000	0.86								
7,001	2005	-1.12								
			2009 - 2015	Corto Plazo	7,865	1.60%	5,698	-1.12%	7,607	0.86%
			2015 - 2025	Mediano Plazo	8,729	1.60%	4,680	-1.12%	8,213	0.86%
			2025- 2030	Largo Plazo	9,593	1.60%	4,303	-1.12%	8,819	0.86%

Considerando el análisis del potencial de desarrollo de la localidad y los altos indicativos de expulsión migratoria que presenta San Martín Hidalgo, se estima que la hipótesis B refleja de forma más acertada el crecimiento poblacional factible para esta localidad, por lo que durante el escenario de planeación de San Martín Hidalgo mantendría una tasa decreciente de población cercana al -1.12%, para alcanzar una población de alrededor de los 4,303 habitantes en el año 2030.

Sin embargo, preocupados por garantizar un equilibrado crecimiento urbano y demográfico, se considerará la hipótesis C como la más factible para la localidad de San Martín Hidalgo. Por lo que durante el escenario de planeación mantendría una tasa de crecimiento media anual cercana al 0.86%, para alcanzar una población de alrededor de los 8,819 habitantes para finales del periodo de planeación.

Nota: para que se pueda consolidar esta hipótesis demográfica, es necesario implementar políticas públicas que sean capaces de detener la tendencia de despoblamiento y lograr un desarrollo de la economía local con el sector turístico y agropecuario, que aliente a las personas a quedarse a radicar en la cabecera municipal de San Martín Hidalgo.

XIV.- Demanda de Suelo Urbano (cuadro 12)

Actualmente San Martín Hidalgo tiene una población de 7,001 habitantes y está asentada en un área urbana total de 398.81 has. Sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 13.92 has., lo que representa el 3.49 por ciento del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 384.89 has, con una densidad de población de 18 hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto III.1, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la hipótesis C, en donde se espera que San Martín Hidalgo alcance para el año 2030 una población de 8,818 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo (2015) de 7,609 habitantes; a mediano plazo (2025) de 8,213 habitantes; y a largo plazo (2030) de 8,818 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población de 18 hab./Ha. hasta 21.6 hab./Ha. en largo plazo. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población, optándose por mantener en promedio una densidad entre 18 y 21.6 hab./Ha.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo.

Del área estimada de baldíos (13.92 has), solo se ocupara el 50 por ciento, es decir 6.96 has, por lo que se estima que su ocupación será gradual imponiendo sólo un 10 por ciento de estas áreas en la primera etapa, otro 20 por ciento en la segunda y un 20 por ciento a largo plazo. Con estas consideraciones las superficies de reserva urbana por habilitar en cada una de las tres etapas indicadas son: para el 2015 se requerirán 3.09 has; para el año 2025 se necesitarán 4.7 has más y para el año 2030 la demanda será del 4.94 hectáreas, representando un total de la demanda urbana de 12.73 hectáreas

Cuadro 12. Demanda de Suelo Urbano									
DATOS ACTUALES		Población (habitantes): 7,001 Área ocupada (hectáreas): 384.89			Densidad: 18.18 Baldíos: 13.92		Mancha Urbana Actual: 398.81 Ha.		
PROYECCIONES DE POBLACION					DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Periodos		Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	hab./Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
Corto	09-015	7,001	7,609	608	18	3.09	1.40	1.69	401.9
Mediano	015-025	7,609	8,213	604	19	4.7	2.78	1.92	406.6
Largo	025-030	8,213	8,818	605	21.6	4.94	2.78	2.16	411.54
TOTALES				1,817	19.53	12.73	6.96	5.77	411.54

XV.- Requerimientos de Equipamiento Urbano (Cuadro 13-15)

A fin de conocer la demanda futura de elementos de equipamiento urbano, se formularon las propuestas relativas a los tres horizontes de planeación definidos. La demanda se calculo en base al crecimiento poblacional esperado en cada uno de los periodos (Ver cuadro 12), a este incremento poblacional de la localidad se le agrego el incremento de la población regional servida, siguiendo los mismos criterios expuestos en la fase de diagnostico, en lo referente a la dosificación de equipamiento por nivel de servicio.

Con objeto de conocer el número de elementos requeridos, se estimo un promedio del número de unidades de servicio por elemento nuevo, en base al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL).

Requerimientos de equipamiento urbano a corto plazo (Cuadro 13)

Cuadro 13. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Corto Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Elementos Existentes	Requerimiento (unid. Servicio)	Déficit Actual (unid. servicio)	Por increm. Población (unid. servicio)	Total Período (unid. servicio)
Jardín de Niños	Aula	6	7	-1	1	1
Escuela Primaria	Aula	8	8	0	0	0
Tele-secundaria	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	3	2	+1	0	1
Secundaria Tec.	Aula	1	1	0	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	1	2	-1	0	-1
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	2	3	-1	1	1
Clínica	Consultorio	1	2	-1	1	1
Clínica Hospital	Consult. Gral.	-	-	-	0	0
Clínica Hospital	Consult. Esp.	-	-	-	0	0
Clínica Hospital	Camas	-	-	-	-	-
Mercado Público	Puestos	54	50	+4	4	8
Recrea. Deporte	M2	58,882	63,009	-4,127	5,472	-9,599

El incremento de población en este periodo seria de de 781 habitantes en la población regional servida y 608 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

Requerimientos de equipamiento urbano a mediano plazo (Cuadro 14).

Cuadro 14. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Mediano Plazo				
Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Período Anterior	Por increm. Población (unidad de servicio)	Total Período (unidad de servicio)
Jardín de Niños	Aula	1	0	0
Escuela Primaria	Aula	0	1	1
Tele-secundaria	Aula	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	1	0	1
Secundaria Tec.	Aula	1	0	1
Preparatoria Gral.	Aula	-1	1	1
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	1	1	2
Clínica	Consultorio	1	0	1
Clínica Hospital	Consult. Gral.	0	1	1
Clínica Hospital	Consult. Esp.	0	0	1
Clínica Hospital	Camas	-	-	-
Mercado Público	Puestos	8	3	11
Recrea. Deporte	M2	-9,599	5,436	-15,035

El incremento de población en este periodo es de: 812 habitantes en la población regional servida y 604 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

Requerimientos de equipamiento urbano a largo plazo (Cuadro 15)

Cuadro 15. Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo				
Elemento	Unidad de Servicio	Déficit Período Anterior	Por increm. Población (unidad de servicio)	Total Período (unidad de servicio)
Jardín de Niños	Aula	0	1	1
Escuela Primaria	Aula	1	1	2
Tele-secundaria	Aula	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	1	0	1

Secundaria Tec.	Aula	1	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	1	0	1
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	2	0	2
Clínica	Consultorio	1	1	2
Clínica Hospital	Consul. Gral.	1	0	1
Clínica Hospital	Consul. Esp.	1	0	1
Clínica Hospital	Camas	-	-	-
Mercado Público	Puestos	11	4	15
Recrea. Deporte	M2	-15,035	5,445	-20,480

El incremento de población en este periodo es de: 820 habitantes en la población regional servida y 605 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

XVI.- Metas específicas del Plan.

Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de Desarrollo Urbano de San Martín Hidalgo. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.

LISTADO DE OBRAS.

Planeación del Desarrollo Urbano.

De acuerdo a la situación actual y a los requerimientos que derivan del crecimiento poblacional esperado, los criterios fundamentales de ordenamiento urbano propuestos para la estrategia de desarrollo urbano de San Martín Hidalgo son los siguientes:

- Ordenar el territorio contenido dentro del área de aplicación de acuerdo a una clasificación de áreas, el señalamiento de usos y destinos y las modalidades de utilización del suelo urbano.
- Definir las áreas necesarias para alojar la población esperada en el corto, mediano y largo plazo, de manera que primeramente se incorporen a la mancha urbana actual aquellas áreas de mayor aptitud de desarrollo.
- Reglamentar la autorización de nuevas urbanizaciones para propiciar un sano equilibrio urbano.
- Definir el sistema vial que se requerirá en la localidad, indicando como se lograra la comunicación vehicular de forma integral y jerarquizada con los nuevos desarrollos urbanos.

- Prever acciones y políticas de desarrollo en los sectores económicos de Turismo, Agricultura y Ganadería que contribuyan al desarrollo de la economía local con fuentes de empleo y con mejores condiciones laborales, logrando así una estabilidad poblacional, evitando la migración de su población en búsqueda de estos satisfactores.

Suelo Urbano y Reservas Territoriales.

- Regularizar la tenencia del suelo.
- Identificar las zonas ejidales necesarias para el crecimiento urbano del centro de población.
- Conservar las áreas agrícolas, así como las áreas con valor natural, evitando el crecimiento urbano de estas.
- Disminuir el porcentaje de lotes baldíos.
- Consolidar un crecimiento urbano ordenado, y que el centro de población se consolide como una mancha urbana uniforme, todo esto a través de las áreas de reserva urbana en cada uno de los niveles de planeación.

Infraestructura.

- Propuesta de una medida de micro medición del consumo de agua potable, misma que ira acorde con su pago. Esto con el beneficio de crear conciencia de este recurso natural no renovable.
- Se requiere habilitar la red general de agua y ampliarla en los asentamientos y zonas que se encuentran poco pobladas.
- Estudio actualizado de la calidad del agua, así como medidas de higiene necesarias para su consumo.
- Proyecto y construcción de planta tratadora de aguas residuales.
- Proyecto y construcción de una red de alcantarillado de aguas pluviales y residuales.
- Se requiere de la ampliación y reestructuración de la red de drenaje sanitario en las zonas en que el servicio es deficiente o que carecen de él.
- Se requiere de la ampliación de la red de distribución eléctrica y la instalación de alumbrado público en las zonas que carecen de él.
- Incorporar las estrategias para el manejo de aguas residuales para evitar las descargas a cielo abierto y contaminación del río San Martín.
- Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.
- Dotación de servicio telefónico particular y público.

Vialidad y Transporte.

- En general las vialidades locales son muy angostas y no tienen bien definido el sentido de circulación, razón por la cual se generan problemas de tránsito vehicular. Se sugiere establecer los sentidos de circulación, instalar semáforos vehiculares y peatonales, pintar balizamiento, así como reacondicionar las calles y banquetas en mal estado de conservación, esto con el objetivo de mejorar la movilidad urbana dentro de la localidad.
- Se sugiere contar con un libramiento municipal que permita aligerar el tráfico vehicular en las escasas vías que existen y que cada vez se tienen más resistencia de la población para que transiten principalmente los camiones de

carga (cañeros y transportistas varios), que aparte de ocasionar embotellamientos, provocan daños considerables a las calles, cables de acometidas eléctricas, basura y ruidos constantes. Nota: ya se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra, la primera etapa comprenderá enlazar el camino San Martín – los Vergara, así como el camino San Martín – el Limón.

- Reubicación de la central de autobuses foráneos.
- Plantear la estructuración vial de acuerdo con las necesidades actuales y con las de un futuro crecimiento.
- Dotar de pavimentación (de preferencia concreto hidráulico), en las calles que no cuentan con este servicio.

Equipamiento Urbano.

- Ampliación y construcción de jardines de niños.
- Construcción de 2 escuelas primarias.
- Construcción de 1 secundaria general.
- Ampliación y construcción de Preparatoria General.
- Dotar de áreas verdes y de recreación, como parques y campos deportivos en la localidad.
- Construcción de 2 unidades médicas y 1 clínica hospital.
- Construcción de Edificio de Seguridad Pública.
- Construcción de rampas para facilitar el acceso a personas con capacidades diferentes y adultos mayores en los espacios públicos: jardines, plazas, banquetas, etc.

Protección ambiental y Riesgos Urbanos.

- Construcción de una planta tratadora de aguas residuales.
- Definir las zonas de protección ecológica en ríos, arroyos y escurrimientos.
- Señalar las áreas de preservación ecológica y agrícola.
- Saneamiento del río San Martín, a través de estrategias para el manejo de aguas residuales, evitando descargas a cielo abierto y contaminación de arroyos.
- Extremar las medidas de protección y seguridad, para evitar accidentes en los márgenes del río San Martín.

Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

- Decretar el polígono de protección del Centro Histórico de San Martín Hidalgo.
- Reglamentar la protección de bienes muebles e inmuebles patrimoniales y ambientales, con el propósito de conservar y mantener la arquitectura vernácula de la localidad, evitando la modernización de fachadas, y la demolición de inmuebles.
- Coordinación con el INBA para intervenir el templo de San Martín de Tours, que requiere de mantenimiento y restauración.
- Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en el Centro Histórico.
- Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de la plaza, unidades deportivas, como en calles.
- Conservar los elementos arquitectónicos y urbanos que conforman la imagen de la fisonomía urbana de San Martín Hidalgo.

- Apoyo a la autoconstrucción, en particular en acabados de fachadas.

Vivienda

- Promover la construcción de vivienda nueva y ampliación de las existentes, para albergar la demanda prevista

XVII.- Opciones de desarrollo urbano

Con base a los lineamientos generales de planeación propuestos, el esquema de ordenamiento territorial debe orientar el desarrollo urbano de San Martín Hidalgo hacia las áreas de mayor aptitud, sobre terrenos sólidos y estables, de pendientes moderadas, sin riesgo de inundación, y donde la infraestructura existente pueda tener un mejor aprovechamiento.

Las alternativas de ordenamiento urbano se enmarcan dentro de las siguientes limitantes y consideraciones generales comunes a ellas:

En consideración del alto riesgo de inundación en los márgenes del río San Martín, la existencia de roca basáltica extrusiva de extrema dureza, suelos arcillosos inestables, áreas de intensa producción agrícola, así como las áreas con una topografía accidentada, se propone evitar su urbanización.

De acuerdo a lo anterior, las alternativas de crecimiento urbano se localizan al norte y noroeste de la localidad de San Martín Hidalgo, conservando las áreas de uso agrícola que circundan a la población, los márgenes del río San Martín, así como los arroyos y escurrimientos existentes. En este ámbito el crecimiento no deberá permitirse de forma dispersa, sino que se deberá orientar de forma controlada para garantizar el desarrollo equilibrado de la estructura urbana, induciendo a la incorporación ordenada del suelo con base a los siguientes lineamientos básicos que la conforman:

- 1) Los ejes de expansión de la infraestructura básica.
- 2) La localización más adecuada de una zona exclusiva para servicios regionales y establecimientos industriales.
- 3) El diseño de un sistema vial jerarquizado, y
- 4) La definición de las áreas de preservación ecológica requeridas para evitar el deterioro del medio ambiente.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

XVIII.- Estrategia General.

La estrategia a aplicar es de carácter global y será de **Impulso**.

Dadas las características del Centro de Población que permiten disponer de áreas aptas para el crecimiento urbano, de abastecimiento de agua potable, así como de condiciones favorables para la localización de actividades agropecuarias, se promoverá la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales, poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente y la conservación de su imagen urbana. Esto se pretende lograr estableciendo una estructura urbana que dignifique la imagen tradicional del Centro de Población y permita que se desarrollen las distintas actividades de prestación de servicios sin que se generen incompatibilidades en los usos de suelo.

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general son:

1. Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de acuerdo con lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
2. Inducir a través de una política fiscal y de usos del suelo la compactación de la estructura urbana, disminuyendo el porcentaje de baldíos y espacios urbanos intraurbanos, para optimizar el aprovechamiento del suelo, infraestructura y la prestación de servicios públicos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado.
3. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en forma congruente con las características de la traza urbana existente y la topografía del terreno, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
4. Rescatar e impulsar las características arquitectónicas tradicionales y que le dan personalidad propia al centro de población, mediante la elaboración y aplicación de un reglamento de construcción que incluya la regulación de la imagen de fincas y calles.
5. Conservar y mejorar la imagen urbana de la población, pudiendo ser utilizada para una explotación turística.
6. Orientar la localización de establecimientos de comercio, de servicios y del equipamiento urbano de manera ordenada y jerarquizada, definiendo corredores y zonas de usos mixtos por nivel de cobertura vecinal, barrial y central.
7. Conservar los elementos de valor ecológico, permitiendo su aprovechamiento con sustentabilidad.
8. Evitar la contaminación de los arroyos y escurrimientos integrando una red de drenaje que sirva a la totalidad de la población y conduzca las aguas residuales hasta una planta de tratamiento o laguna de oxidación que deberá construirse a corto plazo.

9. Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas utilizando las futuras áreas de donación de áreas que se vayan urbanizando para la creación de parques y plazas.
10. Impulsar el establecimiento de bodegas de acopio de productos agrícolas y de pequeñas agro industrias, con el fin de reforzar su actividad productora y de comercialización de una manera acorde con su característica de actividad económica predominante del sector primario.
11. Facilitar los movimientos vehiculares dentro de la población y evitar el paso por el área central del tráfico regional a través de la definición de una estructura vial jerarquizada y circulaciones periféricas.
12. Dotar de los servicios básicos a las áreas periféricas del centro de población, carentes de agua potable, drenaje, empedrado y alumbrado público.

XIX.- Delimitación del Centro de Población (Área de Estudio)

Artículo 6. El área de estudio del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 117 del Código urbano, en relación con lo dispuesto en la fracción I del artículo 148, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

El área de aplicación se determina y precisa en los Planos D-1 y E-1 del Anexo Gráfico.

Artículo 8. El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante decreto No. ____, expedido el __ de _____ de 200__, es el polígono que a continuación se describe:

A partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas noreste $X= 612,907.7330$, $Y= 2'260,988.3010$ una línea recta parte con rumbo noreste a una distancia de 473.5719 metros, en las coordenadas $X= 613,411.5945$, $Y= 2'260,905.8756$, donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo este a una distancia de 971.9281 metros, en las coordenadas $X= 614,358.0709$, $Y= 2'260,562.6014$, donde se ubica el punto 3, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste a una distancia de 178.17 metros, en las coordenadas $X= 614,470.1874$, $Y= 2'260,397.5945$, donde se ubica el punto 4, del cual quiebra en línea recta con rumbo sureste a una distancia de 1548.05 metros, en las coordenadas $X= 614,327.3775$, $Y= 2'258,818.5332$, donde se ubica el punto 5, del cual quiebra la línea recta con rumbo norte a una distancia de 140.51 metros, en las coordenadas $X= 614,255.7839$, $Y= 2'258,872.1770$, donde se ubica el punto 6, del cual quiebra en línea recta con rumbo sur a una distancia de 137.70 metros, en las coordenadas $X= 614,237.1787$, $Y= 2'258,697.9624$, donde se ubica el punto 7, donde quiebra con rumbo oeste en línea recta y a una distancia de 236.9939 metros, en las coordenadas $X= 613,993.2986$, $Y= 2'258,816.9227$, donde se ubica el punto 8, del cual quiebra en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 99.38 metros, en las coordenadas $X= 613,874.4112$, $Y= 2'258,838.1963$, donde se ubica el punto 9, continua

en línea recta con rumbo al oeste y a una distancia de 94.5701 metros, en las coordenadas X= 613,744.5919, Y= 2'258,855.3835, donde se ubica el punto 10, del cual quiebra en línea recta al norte y a una distancia de 53.72 metros, en las coordenadas X= 613,771.9998, Y= 2'258,942.0000, donde se ubica el punto 11, del cual quiebra en línea recta al norte y a una distancia de 19.01 metros, en las coordenadas X= 613, 784.9995, Y= 2'258,997.0000, donde se ubica el punto 12, continúa en línea recta rumbo al sur y a una distancia de 117.2479 metros en las coordenadas X= 613,633.0005, Y= 2'259,026.0002, donde se ubica el punto 13, desde el cual se dirige al norte con una distancia de 107.63 metros, en las coordenadas X= 613,663.0003, Y= 2'259,167.9993 hasta el punto 14, donde quiebra en línea recta con rumbo oeste y a una distancia de 77.34 metros en las coordenadas X= 613,553.8946, Y= 2'259,203.5529, donde se ubica el punto 15, donde quiebra en línea recta con rumbo al sur y a una distancia de 87.66 metros, en las coordenadas X= 613,562.0007, Y= 2'259,325.9994, donde se ubica el punto 16, desde el cual se dirige al sur a una distancia de 10.54 metros en las coordenadas X= 613,564.0002, Y= 2'259,374.0008 donde se ubica el punto 17, continua en línea recta rumbo al oeste a una distancia de 180.69 metros, en las coordenadas X= 613,349.9993, Y= 2'259,396.9999, donde se ubica el punto 18, del cual quiebra con rumbo norte en las coordenadas X= 613,358.6023, Y= 2'259,427.7961, donde se ubica el punto 19, del cual quiebra en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 559.57 metros, en las coordenadas X= 612,781.0004, Y= 2'259,578.0000, donde se ubica el punto 20, continua en línea recta con rumbo oeste a una distancia de metros, en las coordenadas X= 612,571.0002, Y= 2'259,655.0001, hasta llegar al punto 21, del cual quiebra en línea recta con rumbo norte en las coordenadas X= 612,587.0003, Y= 2'259,697.0005, donde se ubica el punto 22, desde el cual se dirige en línea recta rumbo al oeste a una distancia de 164.06 metros, en las coordenadas X= 612,402.0007, Y= 2'259,777.0005, donde se ubica el punto 23, cambia su dirección al sur a una distancia de 487.63 metros, en las coordenadas X= 612,208.0263, Y= 2'259,293.8037, hasta el punto 24, del cual quiebra en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 400.89 metros, en las coordenadas X= 611,796.0004, Y= 2'259,403.0007, donde se ubica el punto 25, del cual quiebra en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 309.97 metros, en las coordenadas X= 611,449.0463, Y= 2'259,385.6237, donde se ubica el punto 26, del cual parte en línea recta con rumbo sur a una distancia de 256.83 metros, en las coordenadas X= 611,529.10063, Y= 2'259,106.4937, hasta el punto 27, desde donde parte en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 23.25 metros, en las coordenadas X= 611,468.3293, Y= 2'259,109.5556, donde se encuentra el punto 28, donde quiebra con rumbo sur a 223.56 metros de distancia, en las coordenadas X= 611,415.5463, Y= 2'258,859.5327 hasta el punto 29, del cual quiebra en línea recta con rumbo al oeste a una distancia de 175.15 metros, en las coordenadas X= 611,206.9930, Y= 2'258,900.5227, donde se ubica el punto 30, del cual quiebra en línea recta rumbo al sur y a una distancia de 244.66 metros, en las coordenadas X= 613,784.9995, Y= 2'258,997.0000, hasta el punto 31, donde quiebra con rumbo norte a 290.00 metros , en las coordenadas X = 610,951.9993 y Y = 2'258,878.0000, hasta el punto 32, desde donde parte en línea recta con rumbo oeste a una distancia de 289.74 metros, en las coordenadas X= 610,825.0001, Y= 2'259,168.0003, donde se encuentra el punto 33, donde quiebra con rumbo norte a 289.55 metros de distancia, en las coordenadas X= 610,558.9998, Y= 2'259,299.9996 hasta el punto 34, del cual quiebra en línea recta con rumbo al oeste a una distancia de 170.41 metros, en las coordenadas X= 610,387.5663, Y= 2'259,398.6637, donde se ubica el punto 35, del cual quiebra en línea recta rumbo al noroeste y a una distancia de 134.33 metros, en las coordenadas X= 610,331.8301, Y= 2'259,560.9417, hasta el punto 36, donde quiebra con rumbo norte a 38.06 metros , en las coordenadas X = 610,397.7244 y Y = 2'259,597.8566, hasta el punto 37, del cual quiebra

en línea recta con rumbo al oeste a una distancia de 144.87 metros, en las coordenadas X= 610,346.1763, Y= 2'259,772.2937, donde se ubica el punto 38, del cual quiebra en línea recta rumbo al norte y a una distancia de 256.83 metros, en las coordenadas X= 610,808.0568, Y= 2'260,185.0401, hasta el punto 39, donde quiebra con rumbo oeste a 335.99 metros, en las coordenadas X = 610, 444.9363 Y = 2'260,269.4837, hasta el punto 40, desde donde parte en línea recta con rumbo norte a una distancia de 301.00 metros, en las coordenadas X= 610,471.0168, Y= 2'260,606.9801, donde se encuentra el punto 41, donde quiebra con rumbo este a 53.45 metros de distancia, en las coordenadas X= 610,555.8668, Y= 2'260,574.2301 hasta el punto 42, del cual quiebra en línea recta con rumbo al norte a una distancia de 255.07 metros, en las coordenadas X= 610,524.7026, Y= 2'260,864.9458, donde se ubica el punto 43, del cual quiebra en línea recta rumbo al noroeste y a una distancia de 705.2177 metros, en las coordenadas X= 609,985.1273, Y= 2'261,375.2837, hasta el punto 44, donde quiebra con rumbo noreste a 326.6146 metros, en las coordenadas X = 610,268.1663 Y = 2'261,598.9526, hasta el punto 45, donde quiebra con rumbo este a 686.7176 metros de distancia, en las coordenadas X= 610,989.3255, Y= 2'261,613.2890 hasta el punto 46, del cual quiebra en línea recta con rumbo al este a una distancia de 813.828 metros, en las coordenadas X= 611,819.6756, Y= 2'261,427.3089, donde se ubica el punto 47, del cual quiebra en línea recta rumbo al este y a una distancia de 1136.3539 metros, en las coordenadas X= 612,907.7330, Y= 2'260,988.3010, hasta el punto 1, cerrando el polígono del centro de población en cuestión.

Artículo 9. Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite antes descrito, tienen una superficie aproximada de 780.035 Has., y se precisan en el plano E-1 del anexo gráfico.

XX.- De la zonificación.

Artículo 11. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos del 148 al 186 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencias para efectuarlas.

Artículo 12. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- A. La Ley General de Asentamientos Humanos.
- B. El Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- C. El Reglamento Estatal de Zonificación.
- D. La Ley Federal de Reforma Agraria.
- E. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación.
- F. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas.
- G. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.
- H. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente.
- I. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación.

- J. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- K. Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales.
- L. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Conforme lo dispuesto en los artículos 4o, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables de la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico.

La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

XXI.- Clasificación de Áreas (Plano E1)

Artículo 14. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de Zonificación Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de las declaratorias que establecen en el código.

Artículo 15. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

I. Áreas Urbanizadas (AU):

AU-UP1. Se ubica al norte del Centro de Población, con un área aproximada de 11.07 Has, teniendo como límites: al norte el área de transición AT-9, al sur con la Av. Juárez, al este con la reserva urbana RU-CP1 y al oeste con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1 y área de protección histórico cultural PP-PC1.

AU-UP2. Se ubica al sur del Centro de Población, con un área aproximada de 4.53 Has; limitando al norte con el área de restricción por paso de infraestructura RI-DR2, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-5, al este con la calle Moctezuma y al oeste con la calle Alameda.

AU-UP3 Se ubica al suroeste del Centro de Población y cuenta con un área aproximada de 16.33 Has., con los siguientes límites: al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-AB7 y la calle Colon, al sur área de transición AT-5 y área agropecuaria AR-AGR-7, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-AB6 y al poniente con el área agropecuaria AR-AGR-7 y restricción por paso de infraestructura RI-VL7.

AU-UP4 Se ubica al oeste del Centro de Población y cuenta con un área aproximada de 8.20 Has., limitando al norte con el área agropecuaria AR-AGR-7 y restricción por paso de infraestructura RI-VL8, al sur con el área de urbanización progresiva AU-AP-3, al este con la calle Andrés de Urdaneta y al oeste con el área agropecuaria AR-AGR-7.

AU-UP5 Se ubica al noroeste del Centro de Población y cuenta con un área aproximada de 7.45 Has., limitando al norte con la reserva urbana RU-MP2 y el área de transición AT-8, al sur con el área urbana AU-11, al este con la restricción por paso de infraestructura RI-VL13 y área urbana AU-2 y al oeste con la calle Mariano Otero y el área urbana AU-12.

III. Áreas de renovación urbana.

AU1- RN1. Área de renovación urbana en el centro urbano de la población.

AU10-RN2. Área de renovación urbana, completar la introducción de servicios de drenaje, empedrados y alumbrado público a las localidades de reciente creación.

IV. Áreas de Protección al Patrimonio Histórico. No existen

IV. Áreas de Protección al Patrimonio Cultural.

PP-PC1. Área localizada en el centro urbano, con una superficie aproximada de 29.26 Has. Teniendo como límites: al norte, restricción por paso de infraestructura RI-AB1 y área urbana AU-2, al sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP-1, y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1, y al poniente con el área urbana AU-9 y AU11.

V. Áreas de Protección a la Fisonomía.

PP-PF1. Son aquellas áreas a conservar y mejorar su imagen urbana, que incluso pueden ser utilizadas para explotación turística.
Área localizada en el centro urbano, con una superficie aproximada de 29.26 Has. Teniendo como límites: al norte, restricción por paso de infraestructura RI-AB1 y área urbana AU-2, al sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP-1, y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1, y al poniente con el área urbana AU-9 y AU11.

VI. Áreas de Reserva Urbana:

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo:

- RU-CP1.** Se ubica al norte del centro de población y cuenta con una superficie aproximada de 7.20 Has, teniendo como límites: al norte con la reserva urbana RU-MP1 y restricción por paso de infraestructura, al sur con AU-3, al oriente con la calle Lázaro Cárdenas y al poniente con la calle Ramón Corona.

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo:

- RU-MP1.** Se ubica al norte del centro de población y cuenta con una superficie aproximada de 6.24 Has, teniendo como límites: al norte, la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con la reserva urbana RU-CP1, al oriente con la calle Lázaro Cardenal, y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-TL1.
- RU-MP2.** Se ubica al noroeste del centro de población y cuenta con una superficie aproximada de 7.45 Has, teniendo como límites: al norte con el área agrícola agropecuaria AR-AGR-15 y la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-5, al este con el área de transición AT-8, y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL12.

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

- RU-LP1.** Se ubica al noroeste de la población y cuenta con una superficie aproximada de 3.38Has, limitando al norte con el área agrícola agropecuaria AR-AGR-15, al sur con el área urbana AU-12, al oriente con la calle Mariano Otero y área de reserva urbana RU-MP2, y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-AB8 y RI-VL-11.

VII. Áreas de restricción de instalaciones especiales:

Áreas de restricción de instalaciones de riesgo.

- IE-RG1.** Gasolinera ubicada en el centro del área de aplicación, teniendo como límites: al norte, área urbana AU-3, al sur restricción por paso de infraestructura RI-AB2 y RI-DR2, y al poniente con área de urbanización progresiva AU-UP-1 y área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-1.
- IE-RG2.** Cementerio ubicado al sur del centro de población, limitando al norte con área urbana AU-6 y la calle del sitio, al sur restricción por paso de infraestructura RI-VL5, al oriente con área agrícola AR-AGR-5 y al poniente con área urbana AU-5.

VIII. Áreas de restricción por paso de infraestructura:

Áreas de restricción por paso de Infraestructura

- RI-AB1.** Pozo de extracción de agua potable, localizado en el barrio del pozo, sobre la calle Hidalgo.
- RI-AB2.** Pozo de extracción y tanque de almacenamiento de agua potable localizado en el barrio de la loma, sobre la Av. Juárez.
- RI-AB3.** Pozo de extracción de agua potable, localizado en el Tepehuaje de Morelos, sobre las calles de Juárez y Lázaro Cárdenas.
- RI-AB4.** Tanque de almacenamiento de agua potable, localizado en el Tepehuaje de Morelos, sobre la calle Allende.
- RI-AB5.** Tanque de almacenamiento de agua potable, localizado en el fraccionamiento Revolución sobre la calle Campesinos.
- RI-AB6.** Pozo de extracción de agua potable, localizado en el barrio de Arriba, sobre la calle el Venado.
- RI-AB7.** Pozo de extracción de agua potable, localizado en la colonia Llano chico, sobre la calle Urdaneta.
- RI-AB8.** Pozo de extracción de agua potable, localizado en la colonia del valle, sobre la calle Constituyentes.

IX. Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje.

- RI-DR1.** Servidumbre de línea de drenaje sanitario sobre la calle 16 de septiembre hasta el cruce con la calle 27 de septiembre, por donde sube una cuadra hacia el norte, doblando hacia el este de la calle Heriberto Garza, hasta conectarse con el colector que corre de sur a norte
- RI-DR2.** Servidumbre de línea de drenaje sanitario desde la calle Juárez hasta donde desemboca por un costado del río San Martín.

X. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

- RI-EL1.** Área de restricción de línea de alta tensión, comienza en el este y termina al noroeste del área de aplicación. Incluye una franja de 50 metros (25 metros a cada lado del eje de la línea).

XI. Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones.

- RI-TL1.** Área de restricción de línea de teléfonos y telégrafos, al norte del centro de población.
- RI-TL2.** Área de restricción de línea de teléfonos y telégrafos, al oriente del centro de población.
- RI-TL3.** Área de restricción de línea de teléfonos y telégrafos, al sureste del centro de población.
- RI-TL4.** Área de restricción de línea de teléfonos y telégrafos, al suroeste del centro de población.

XII. Áreas de restricción al paso de las vialidades regionales

- RI-VL 1** Camino rural a los Guerrero, ubicado al este de la población con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 2** Camino rural ubicado al este de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 3** Carretera a Crucero de Santa Maria, ubicado al sureste de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 4** Camino rural a Camajapa, ubicado al sureste de la población, con una franja de 10 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 5** Camino rural a Los Sitios, ubicado al sur de la población, con una franja de 10 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 6** Camino rural a Santa Cruz, ubicado al suroeste de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 7** Camino rural a San Jerónimo, ubicado al oeste de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 8** Camino rural a Ipazoltic, ubicado al oeste de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 9** Carretera a Ameca, ubicada al noroeste de la población, con una franja de 25 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 10** Libramiento municipal, con una franja de 30 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 11** Camino rural a el Limón, ubicado al noroeste de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 12** Vialidad propuesta ubicada al noroeste de la población, con una franja de 7.5 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 13** Vialidad propuesta ubicada al noroeste de la población, con una franja de 10 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 14** Vialidad propuesta ubicada de norte a noroeste de la población, con una franja de 25 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 15** Camino rural a los Vergara, ubicado al norte de la población, con una franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI-VL 16** Vialidad propuesta ubicada al noreste de la población, con una franja de 7.5 metros a cada lado del eje del camino.

XII. Áreas de Transición:

- AT-1.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 3.43 Ha, teniendo como límites: al norte con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-12, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL16 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-TL1 y RI-VL15.
- AT-2.** Área ubicada al sureste de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 5.32 Ha., teniendo como limitantes al norte, restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-2, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL1 y al poniente con el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL16.
- AT-3.** Área ubicada al sureste del área de aplicación, con una superficie aproximada de 5.31 Ha., Limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL3, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-5, al este con la restricción por paso de infraestructura RI-VL3 y al oeste con la calle Gómez Farias.
- AT-4.** Área ubicada al sur del área de aplicación, con una superficie aproximada de 6.18 Ha., Limita al norte con el área urbana AU-7, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-6, al oriente con el área urbana AU-5 y al poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1.
- AT-5.** Área ubicada al noroeste del área de aplicación, con una superficie aproximada de 17.63 Ha., Limitando al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP-3 y el área urbana AU-8, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-7, al este con el área urbana AU-8 y al oeste con el área de conservación ecológica AC-4.
- AT-6.** Área ubicada al noroeste de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 14.06 Ha., teniendo como límites: al norte el límite del centro de población y la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el límite del centro de población y el área agropecuaria AR-AGR-8, al este con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al oeste con el área agropecuaria AR-AGR-8.
- AT-7.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, cuenta con un área aproximada de 4.16 Ha., Limitando al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-14, al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6, y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11.
- AT-8.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 4.28 Ha., teniendo como límites: al norte restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-5, al oriente con el área natural

protegida AN-3 y área de protección a cauces y cuerpos de agua y al poniente con el área agropecuaria AR-AGR-15 y el área de reserva urbana RU-MP2.

- AT-9.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 4.21 Ha., teniendo como límites: al norte restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP-1, al oriente con área de restricción vial y al poniente con el área agropecuaria AR-AGR-18.
- AT-10.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 3.07 Ha., teniendo como límites: al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-15, al oriente con área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1 y al poniente con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9.
- AT-11.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 2.58 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-9 , al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, área agropecuaria AR-AGR-15, al oriente con área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1 y al poniente con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9.
- AT-12.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 0.41 Ha., teniendo como límites: al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-9 , al oriente con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al poniente con área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1.
- AT-13.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 1.14 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-9, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al poniente con área de restricción por paso de infraestructura RI-EL1.
- AT-14.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 0.74 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-10, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con el área de protección a

cauces y cuerpos de agua CA5 y al poniente con área de restricción por paso de infraestructura RI-VL11.

- AT-15.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 3.29 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-10, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6 y al poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA5.
- AT-16.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 1.41 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-11, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con el área natural protegida AN-1 y al poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6.
- AT-17.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 2.35 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-11, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL15, y al poniente con el área natural protegida AN-1 .
- AT-18.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 9.14 Ha., teniendo como límites: al norte con el área agropecuaria AR-AGR-1, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 , al oriente con el área agropecuaria AR-AGR-1, y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-TL1 .
- AT-19.** Área ubicada al norte de la cabecera municipal, con una superficie aproximada de 1.49 Ha., teniendo como límites: al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al sur con el área agropecuaria AR-AGR-16, al oriente con el área natural protegida AN-1 y al poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6.

XIV. Áreas Rústicas:

Áreas Rústicas Agropecuarias.

AR-AGR-1.- Ubicada al noreste del área de aplicación, limita al norte y al este con el límite del área de aplicación, al sur con Límite de centro de población y área de transición AT-18 y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL15 y área agropecuaria AR-AGR-11.

AR-AGR-2.- Ubicada al noreste de la zona de aplicación, limita al norte con la Área de transición AT-2, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL1, al oriente con Área de transición AT-2 y al poniente con el área de transición AT-1 y la restricción por paso de infraestructura RI-VL16.

AR-AGR-3.- Localizada al este del área de aplicación limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL1 y área agrícola AR-AGR-1, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al este con el límite del área de aplicación y al oeste con el Tepehuaje de Morelos.

AR-AGR-4.- Ubicada al este del área de aplicación limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1 y RI-VL2, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL3 y área de transición AT-2, al este con el límite del área de aplicación y al oeste con la calle boulevard a los Guerrero.

AR-AGR-5.- Ubicada al sur del área de aplicación, limita al norte y al sur con el límite del centro de población, al este con el área de conservación ecológica AC-3, y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL5.

AR-AGR-6.- Ubicada al sur del área de aplicación, limita al norte y sur con el límite del centro de población, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL5, y al poniente con el límite del centro de población y área de restricción por paso de infraestructura RI-VL6.

AR-AGR-7.- Ubicada al suroeste del área de aplicación, limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL8 y el límite del centro de población, al sur con el área de conservación ecológica AC-4 y restricción por paso de infraestructura RI-VL7, al este con el área de transición AT-5 y el área de urbanización progresiva AU-UP-4, y al oeste con el límite del área de aplicación.

AR-AGR-8.- Ubicada al noroeste del área de aplicación, colinda al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL9 y área de transición AT-6, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL8 y área agropecuaria AR-AGR-7, al este con el límite del centro de población y al oeste con el límite del área de aplicación.

AR-AGR-9.- Ubicada al noroeste del área de aplicación, limita al norte con el límite del área de aplicación, al sur con límite de centro de población y área de transición AT-11, al este con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al oeste con el área agropecuaria AR-AGR-8 y el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9.

AR-AGR-10.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el limite del área de aplicación, al sur con el limite de centro de población y área de transición AT-15, al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y el área agropecuaria AR-AGR-9.

AR-AGR-11.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el limite del área de aplicación, al sur con el limite de centro de población y área de transición AT-16 y AT-17, al este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1 y area de restricción vial RI-VL15, y al oeste con el área agrícola AR-AGR-10 y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6.

AR-AGR-12.- Ubicada al noreste del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-1, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL16 y al poniente con el área natural protegida AN-1.

AR-AGR-13.- Ubicada al noroeste del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-10, al sur el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9, al este con el área restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al oeste con el área de transición AT-10 y área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9.

AR-AGR-14.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-7, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6 y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11.

AR-AGR-15.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con el área de reserva urbana RU-MP2 y RU-PL1, al oriente con el área de transición AT-8 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y el área de transición AT-6.

AR-AGR-16.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con área de transición AT-7, al sur colinda con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al oriente con el área natural AN-1 y al poniente con cuerpo de agua CA-6.

AR-AGR-17.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con área de transición AT-8, al sur colinda con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al oriente con área de restricción vial RI-VL15 y al poniente con área natural AN-1.

AR-AGR-18.- Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con área de transición AT-9 y área de restricción vial RI-VL, al sur colinda con con área de transición AT-9 y con área natural AN-1, al oriente con área de transición AT-9, y al poniente con área natural AN-1.

XV. Áreas de Conservación Ecológica:

- AC-1.** Ubicada al sureste de la cabecera municipal, cuenta con una superficie de 10.30 Has, limita al norte con el área de transición AT-3 y el área agropecuaria AR-AGR-5, al sur con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3, al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA-2, y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL4 y el área agropecuaria AR-AGR-5.
- AC-2.** Ubicada al sureste de la cabecera municipal, cuenta con una superficie aproximada de 9.52 Has, limitando al norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA2, al sur y al oriente con el límite del área de aplicación y al poniente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3, presa ojo de agua.
- AC-3.** Ubicada al sureste de la cabecera municipal, cuenta con una superficie aproximada de 18.07 Has, limitando al norte con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA2, al sur con el límite del área de aplicación, al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA3 presa ojo de agua, y al poniente con el área agropecuaria AR-AGR-5.
- AC-4.** Ubicada al suroeste de la cabecera municipal, cuenta con una superficie aproximada de 195.43Has. Con los límites siguientes: al norte con el área agrícola AR-AGR-7 y el área de transición AT-5, al sur con el límite del área de aplicación, al oriente con área agrícola AR-AGR-6 y restricción por paso de infraestructura RI-VL6 y al poniente con el límite del área de aplicación.

I. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua:

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces y cuerpos de agua según lo previsto en la Ley Nacional de Aguas y su reglamento.

Estas áreas son:

- CA 1.** Comprende el Río San Martín, que corre de sur a norte del área de aplicación, con una servidumbre de 10 metros a cada lado del eje de su cauce, de acuerdo a lo estipulado en la ley de Aguas Nacionales.
- CA 2.** Cuerpo de agua 2 (CA2), ubicado al sureste del centro de población, con una servidumbre de 25 metros a cada lado del eje de su cauce.
- CA 3.** Comprende la presa Ojo de Agua del Tepehuaje de Morelos, ubicado al sureste del centro de población.
- CA 4.** Cuerpo de agua 4 (CA4), ubicado al oeste del centro de población, con una servidumbre de 25 metros a cada lado del eje de su cauce.
- CA 5.** Cuerpo de agua 5 (CA5), ubicado al noroeste del centro de población, con una servidumbre de 25 metros a cada lado del eje de su cauce.

CA 6. Cuerpo de agua 6 (CA6), ubicado al norte del centro de población, con una servidumbre de 25 metros a cada lado del eje de su cauce.

XVII. Áreas de protección a acuíferos.

XVIII. Áreas inmediatas de protección al acuífero. No existen.

Artículo 16. La determinación de zonas y utilización general del suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

Artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

I.1. I. Zonas Forestales (F):

I.2.

F-1 Zona ubicada al suroeste del centro de población, limitando al norte con la zona agropecuaria AG-7, al sur y al poniente con el límite del área de aplicación y al oriente con el área agropecuaria AG-6, AG-7 y con la zona de restricción por paso de infraestructura IN-10.

I.3.

I.4. II. Zonas Piscícolas (P): **No existe.**

I.5.

I.6. III. Zona Minero Metalúrgico (M): **No existe.**

I.7.

I.8. IV. Actividades Extractivas (AE): **No existe.**

V. Zonas de Uso Agropecuario (AG):

Las zonas agropecuarias, pertenecen a las áreas ya mencionadas en el Plano E-1 (Áreas Rústicas).

AG-1 Ubicada al noreste del área de aplicación, limita al norte y al este con el límite del área de aplicación, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 y RI-VL1 y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL15 y área agropecuaria AR-AGR-11.

AG-2 Ubicada al noreste de la zona de aplicación, limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 y área agropecuaria AR-AGR-1, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL1, al oriente con el área agropecuaria AR-AGR-3 y al poniente con el área de transición AT-1 y la restricción por paso de infraestructura RI-VL16.

AG-3 Localizada al este del área de aplicación limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL1 y área agrícola AR-AGR-1, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al este con el límite del área de aplicación y al oeste con el Tepehuaje de Morelos.

- AG-4** Ubicada al este del área de aplicación limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1 y RI-VL2, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL3 y área de transición AT-2, al este con el límite del área de aplicación y al oeste con la calle boulevard a los Guerrero.
- AG-5** Ubicada al sur del área de aplicación, limita al norte y al sur con el límite del centro de población, al este con el área de conservación ecológica AC-1, y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL5.
- AG-6** Ubicada al sur del área de aplicación, limita al norte y sur con el límite del centro de población, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL5, y al poniente con el límite del centro de población y área de restricción por paso de infraestructura RI-VL6.
- AG-7** Ubicada al suroeste del área de aplicación, limita al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL8 y el límite del centro de población, al sur con el área de conservación ecológica AC-2 y restricción por paso de infraestructura RI-VL7, al este con el área de transición AT-5 y el área de urbanización progresiva AU-UP-4, y al oeste con el límite del área de aplicación.
- AG-8** Ubicada al noroeste del área de aplicación, colinda al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-VL9 y área de transición AT-6, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL8 y área agropecuaria AR-AGR-7, al este con el límite del centro de población y al oeste con el límite del área de aplicación.
- AG-9** Ubicada al noroeste del área de aplicación, limita al norte con el límite del área de aplicación, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 y área de transición AT-6, al este con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al oeste con el área agropecuaria AR-AGR-8 y el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9.
- AG-10** Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el límite del área de aplicación, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10 y área de transición AT-7, al oriente con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y el área agropecuaria AR-AGR-9.
- AG-11** Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el límite del área de aplicación, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-VL10, al este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA1, y al oeste con el área agrícola AR-AGR-10 y el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA6.
- AG-12** Ubicada al noreste del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-1 y el límite del centro de población, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al oriente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL16 y al poniente con el área natural protegida AN-1.

AG-13 Ubicada al noroeste del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-6 y con el límite del centro de población, al sur con el área de transición AT-6 y el área de restricción por paso de infraestructura RI-VL9, al este con el área de transición AT-6 y la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y al oeste con el área de transición AT-6 y el límite del centro de población.

AG-14 Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con el área de transición AT-7 y el límite del centro de población, al sur con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al este con el área de protección a cauces y cuerpos de agua CA7 y al oeste con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11.

AG-15 Ubicada al norte del área de aplicación, colinda al norte con la restricción por paso de infraestructura RI-EL1, al sur con el área de reserva urbana RU-MP2 y RU-PL1, al oriente con el área de transición AT-8 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura RI-VL11 y el área de transición AT-6.

I.9. VI. Turístico Campestre (TC)

I.10.

TC Ubicada al sureste del centro de población, limita al norte y al oriente con el área de restricción por paso de infraestructura IN-5, al sur con zona de espacios verdes y abiertos EV-4 y al poniente con la zona de granjas y huertos GH y zona agropecuaria AG-5.

I.11.

I.12. VII. Zonas Turísticas

I.13.

TH Ubicada al norte del centro de población, limita al norte con la restricción por paso de infraestructura IN-19, al sur con la intensidad de reserva urbana H3 y la calle Pablo Loza, al oriente con la calle Lázaro Cárdenas y al poniente con la restricción por paso de infraestructura IN-1.

VIII. Zonas Habitacionales (H):

a) Zonas Habitacionales de Densidad Mínima (H1): No existen.

I.13.1. b) Zonas Habitacionales de Densidad Baja (H2): No existen

I.13.2. c) Zonas Habitacionales de Densidad Media (H3).

H3-1. Área de reserva urbana a corto plazo, cuenta con un área aproximada de 7.20 Has, ubicada al norte del centro de población, que corresponde a una densidad máxima de 195 habitantes por hectárea.

H3-2. Área de reserva urbana a mediano plazo, cuenta con un área aproximada de 7.45 Has, ubicada al noroeste del centro de población, que corresponde a una densidad máxima de 195 habitantes por hectárea.

I.13.3. d) Zonas Habitacionales de Densidad Alta (H4).

H4-1 Se encuentra al suroeste del área de centro de población, que corresponde a una densidad máxima de 290 habitantes por hectárea.

H4-2 Se encuentra al sureste del área de centro de población, que corresponde a una densidad máxima de 290 habitantes por hectárea.

I.13.4. IX. Zonas de Uso Mixto Barrial (MB):

MB3 De tipo mixto barrial, de intensidad media, se localizan en el centro urbano, sobre las calles Independencia, 27 de Septiembre, Francisco y Madero y 16 de septiembre.

X. Zona de Uso Mixto Distrital (MD):

MD3 De tipo mixto distrital, de intensidad media, se ubica al noroeste del centro de población, limitando al norte con el área de espacio verde EV-17 y área de industria I2, al oriente con el área de usos comerciales y de servicios CD-1, y al poniente con el área de restricción por paso de infraestructura IN-23.

MD3 De tipo mixto distrital, de intensidad media, se ubica al noroeste del centro de población, limitando al norte con el limite del centro de población y el área de restricción por paso de infraestructura IN-17, al sur con el limite del centro de población, al oriente con la restricción por paso de infraestructura IN-18, y al poniente con el limite del centro de población y área agropecuaria AG-8, AG-9.

I.13.5. XI. Zona de Uso Mixto Central (MC): No existen.

I.13.6. XII. Servicios a la Industria y el Comercio (S):

- Se propone al noroeste del área urbana, sobre el margen del libramiento municipal, limitando al norte con límite de centro de población y área agropecuaria AG-11, al sur con el área agropecuaria AG-10, al este con espacio verde EV-9 y al oeste con la restricción por paso de infraestructura IN-18.
- Se propone al norte del área urbana, sobre el margen del libramiento municipal, limitando al norte con zona de restricción por paso de infraestructura IN-17, y zona agropecuaria AG-1, al sur con el área agropecuaria AG-2, al oriente con el limite del centro de población y el área agropecuaria AG-2 y al poniente con la restricción por paso de infraestructura IN-1.
- Se propone en los márgenes de la carretera a cruce de sta. Maria, continuando hasta la Av. Juárez, esquina con la calle Ramón Corona. Limita al norte con zona de restricción por paso de infraestructura IN-20, IN-21, al sur con el limite del centro de población y área agropecuaria AG-5, al este con el área agropecuaria AG-4, y al oeste con el área de actividades acuáticas AA-1.

XIII. Industria (I):

a) Industria ligera y de riesgo bajo (I1): No existe.

b) Industria media y de riesgo medio (I2):

- Se propone al noroeste del centro de población, limitando al norte con el área agropecuaria AG-10, al sur con el área de comercios y servicios MD-3, al oriente con la densidad habitacional H3-2, y al poniente con el área de restricción por paso de infraestructura IN-18.

c) Industria Pesada y de riesgo alto (I3): No existe.

I.13.7. XVI. Equipamiento Institucional (EI):

- EI.** Área ubicada en la calle Francisco Camacho No.5, ocupada por el Jardín de Niños “Josefina Buen Rostro”.
- EI.** Área ubicada en la calle Manuel M. Dieguez No. 22, ocupada por el Jardín de Niños “Luz Maria Serradel”.
- EI.** Área ubicada en la zona del río No. 26, ocupada por el Jardín de Niños No. 51”Niño Artillero”.
- EI-.** Área ubicada en la calle Jesús Reyes Heróles No. 7, esquina con Porfirio Díaz, ocupada por el Jardín de Niños No. 225 “Nicolás Bravo”.
- EI.** Área ubicada en la calle 19 de Marzo S/N esquina con Av. Tenochtitlan, ocupada por el Jardín de Niños “Melchor Ocampo”.
- EI.** Área ubicada en la calle Donato Guerra No, 19, ocupada por el Jardín de Niños “Guillermo Prieto”.
- EI.** Área ubicada en la calle 5 de Mayo No. 82, ocupada por la escuela primaria “José Antonio Torres”.
- EI.** Área ubicada en la calle Simón Bolívar No 21, ocupada por la escuela primaria “Josefa Ortiz de Domínguez”.
- EI.** Área ubicada en la zona del río No. 75, ocupada por la escuela primaria “Pedro Ozagon”.
- EI.** Área ubicada en la esquina de las calles 19 de Marzo y Coyoacan, ocupada por la escuela primaria “Niños Héroe”.
- EI.** Área ubicada en la calle Allende No. 13, ocupada por la escuela primaria “José Maria Morelos”.
- EI.** Área ubicada en la calle Independencia No. 31, ocupada por la escuela primaria “Juan de la Barrera”.
- EI.** Área ubicada en la calle Aldama No. 175, ocupada por la escuela primaria “5 de Mayo”.
- EI.** Área ubicada en la Av. Juárez No. 188, esquina con Alameda, ocupada por la escuela secundaria general “Miguel Hidalgo y Costilla”.
- EI.** Área ubicada en la calle 19 de Marzo, al cruce con la Av. Tenochtitlan, ocupada por la escuela secundaria general “Idolina Gaona”.
- EI.** Área ubicada en la calle prolongación Reforma No. 500, ocupada por la escuela secundaria técnica industrial “Independencia”.
- EI.** Área ubicada en la calle Alameda S/N, ocupada por la preparatoria regional “Lic. Javier Michel Vega”.

I.13.8. XV. Equipamiento Regional (ER): No existe.

I.13.9. XVI. Espacios verdes y abiertos (EV):

- EV-1.** Área ocupada por la plaza principal en el centro urbano, limitando al norte con la calle Gabino Barreda, al sur con Juárez, al oriente con Aldama y al poniente con la calle Simón Bolívar.
- EV-2.** Área ocupada por la plaza principal en el Tepehuaje de Morelos, limitando al norte con la calle Hidalgo, al sur con peatonal, al este con Corregidora y al oeste con la calle Independencia.
- EV-3.** Área propuesta, ubicada al este del centro de la población, limitando al norte con el área de restricción por paso de infraestructura IN-4, al sur con el área agropecuaria AG-4, al este con el limite del centro de población y al oeste con la calle Hidalgo.
- EV-4.** Área propuesta, ubicada al sureste del centro de población, que limita al norte con el área de servicios a la industria y al comercio SI, al sur con el área agropecuaria AG-5, al oriente con la calle Vicente Guerrero y al poniente con el área agropecuaria AG-5.
- EV-5.** Área propuesta, ubicada al sureste del centro de población, limitando al norte con el área agropecuaria AG-5, al sur con el área de actividades acuáticas AA-2, al este con el área de espacio verde EV-6, y al oeste con el área de restricción por paso de infraestructura IN-6.
- EV-6.** Área propuesta, ubicada al sureste del centro de población, que limita al norte con el área de actividades acuáticas AA-2, al sur con el área de actividades acuáticas AA-2, al este con el limite del área de aplicación y al oeste con el área de actividades acuáticas AA-2.
- EV-7.** Área propuesta, ubicada al sureste del centro de población, limitando al norte con el área de actividades acuáticas AA-2, al sur con el limite del área de aplicación, al oriente con el área de actividades acuáticas AA-2 y al poniente con el área agropecuaria AG-5.
- EV-8.** Área propuesta, ubicada al noroeste del centro de población, limitando al norte con el área de comercios y servicios MD3, al sur con el área agropecuaria AG-9, al este con la restricción por paso de infraestructura IN-8, y al oeste con el limite del centro de población.
- EV-9.** Área propuesta, ubicada al norte del centro de población, limitando al norte con el limite del centro de población y restricción por paso de infraestructura N-17, al sur con el área de actividades acuáticas AA-1, al este con la restricción por paso de infraestructura IN-1 y al oeste con el área agropecuaria AG-10 y área de espacios verdes y recreativos EV-R.
- EV-10.** Área ocupada por la cancha deportiva, ubicada al norte de la localidad en la calle Alhóndiga S/N.
- EV-11.** Área ocupada por las canchas deportivas para la practica de fútbol, localizadas al este de la localidad en al calle Juárez S/N.
- EV-12.** Área ajardinada, ubicada al sur del centro de población, en la calle Jesús Reyes Heroles.
- EV-13.** Área ajardinada, ubicada al sur del centro de población, en la calle Jesús Reyes Heroles.

- EV-14.** Área propuesta ubicada al sur del centro de población, limitando al norte con la calle Plutarco Elías Calles, al sur con el límite del centro de población, al oriente con la calle Campesinos y al poniente con el área de actividades acuáticas AA-1.
- EV-15.** Área ocupada por el parque Morgan Hill. CA, ubicado al suroeste del centro de población, entre las calles Unión y Artesanos.
- EV-16.** Área ocupada por el centro deportivo San Martín Hidalgo, ubicado al noroeste de la localidad, en la calle Morelos S/N.
- EV-17.** Área propuesta ubicada al noroeste del centro de población, limitando al norte con la densidad habitacional H3-2, al sur con el área de comercios y servicios MD-3, al este con la densidad habitacional H3-2 y al oeste con el área de industria I2.
- EV-18.** Área ocupada por el parque municipal, ubicado en el centro urbano, en la calle zona del río S/N.
- EV-19.** Área ocupada por el teatro al aire libre denominado “la conchita acústica”, ubicado en el centro urbano, en la calle Aldama No. 467.
- EV-20.** Área ocupada por el Lienzo Charro San Martín Hidalgo, ubicado al noroeste del centro de población, en la carretera Ameca – San Martín.
- EV-21.** Área ocupada por el Lienzo Charro ubicado al suroeste de la localidad, en el Tepehuaje de Morelos.

I.13.10.XVII. Equipamiento Especial (EE):

- EE-1.** Cementerio ubicado al sur de la población, con una área total de 2.4 Has., Limitando al norte con equipamiento institucional preparatoria R, al sur con el área agropecuarias AG-6 y restricción por paso de infraestructura de vialidad IN, al oriente con área agropecuaria AG-5, y al poniente con equipamiento institucional jardín de niños J.

XVIII. Zonas de Equipamiento de Infraestructura (IN):

- IN-1.** Área de restricción por paso de infraestructura de telecomunicaciones, al norte del centro de población.
- IN-2.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad, al este del centro de población.
- IN-3.** Área de restricción por paso de infraestructura de telecomunicaciones, al este del centro de población.
- IN-4.** Área de restricción por paso de infraestructura de línea de alta tensión, al este del centro de población.
- IN-5.** Área de restricción por paso de infraestructura de telecomunicaciones, al este del centro de población.
- IN-6.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad, al sureste del centro de población.
- IN-7.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad, al sur del centro de población.
- IN-8.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad, al sur del centro de población.
- IN-9.** Zona de pozo profundo y tanque de almacenamiento de agua potable, ubicado en el fraccionamiento revolución, sobre la calle Campesinos.

- IN-10.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad al suroeste del centro de población.
- IN-11.** Zona de pozo profundo ubicado en el barrio de arriba, sobre la calle el Venado.
- IN-12.** Zona de pozo profundo y tanque de almacenamiento de agua potable, ubicado en la colonia llano chico, sobre la calle Urdaneta.
- IN-13.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad al oeste del centro de población.
- IN-14.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad al oeste del centro de población.
- IN-15.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad al noroeste del centro de población.
- IN-16.** Área de restricción por paso de infraestructura de línea de alta tensión al noroeste del centro de población.
- IN-17.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad del sureste al noroeste del centro de población.
- IN-18.** Área de restricción por paso de infraestructura de vialidad al noroeste del centro de población.
- IN-19.** Área de restricción por paso de infraestructura de línea de alta tensión al norte del centro de población.
- IN-20.** Tanque de almacenamiento de agua potable, localizado al este del centro de población, en la calle Allende.
- IN-21.** Tanque de almacenamiento de agua potable, localizado al este del centro de población, en la calle Juárez.
- IN-22.** Zona de pozo profundo y tanque de almacenamiento de agua potable, ubicado en el barrio de la loma, sobre la Av. Juárez.
- IN-23.** Zona de pozo profundo ubicado en la colonia del valle, sobre la calle Constituyentes.
- IN-24.** Zona de planta tratadora de aguas residuales, ubicada al norte del centro de población.
- IN-25.** Zona de pozo profundo ubicado en el barrio del Pozo, sobre la calle Hidalgo.

XXIII.- Estructura Urbana. (Plano E3)

Artículo 18. La estructura urbana define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

Artículo 19. En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel BASICO. En consecuencia, de conformidad a los artículos del 117 al 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a partir de unidades barriales.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

I. El sistema de estructura territorial:

CU Centro Urbano.

Su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, así como de la Plaza Cívica, funciones comerciales generales y de servicios diversos y de la Iglesia de la población.

II. La estructura vial:

Vialidad Regional.

- VR-1.** Camino rural a los Vergara, ubicado al norte de la población.
- VR-2.** Camino rural a los Guerrero, ubicado al este de la población.
- VR-3.** Carretera a Crucero de Santa Maria, ubicado al sureste de la población.
- VR-4.** Camino rural a Santa Cruz, ubicado al suroeste de la población.
- VR-5.** Camino rural a Ipazoltic, ubicado al oeste de la población
- VR-6.** Carretera a Ameca, ubicada al noroeste de la población.
- VR-7.** Libramiento Municipal.

Vialidad Primaria.

- VP-1.** Inicia con la intersección en la carretera a Ameca al oeste de la población, pasando por el sur de la misma dirección este, hasta la carretera que va al crucero a Santa Maria., longitud Aproximada 3,944 metros.
- VP-2.** Camino rural a San Jerónimo, longitud aproximada 1,120 metros.
- VP-3.** Inicia en la zona del río, pasando por la calle 5 de Mayo, hasta el camino rural a Ipazoltic., Longitud aproximada 1,733 metros.

Vialidad Secundaria. Colectoras.

- VC-1.** Vialidad propuesta, ubicada de norte a noroeste del centro de población, con una longitud aproximada de 2,714 metros.
- VC-2.** Vialidad propuesta, ubicada al este del centro de población, con una longitud aproximada de 1,333 metros.
- VC-3.** Inicia en la calle Solidaridad Sur, siguiendo hasta el Boulevard a los Guerrero, con una longitud aproximada de 610 metros.
- VC-4.** Inicia en la calle Hidalgo, hasta la calle Juárez, con una longitud aproximada de 1,422 metros.
- VC-5.** Inicia en la calle 27 de Septiembre siguiendo hasta la calle Independencia, con una longitud aproximada de 2, 141 metros.
- VC-6.** Inicia en la calle Galeana siguiendo hasta Pedro Moreno, con una longitud aproximada de 1,255 metros.
- VC-7.** Camino rural al limón, ubicado al noroeste del centro de población, con una longitud aproximada de 1,251 metros.

Vialidad Subcolectora.

- VSc-1.** Inicia en la calle Allende, siguiendo hasta la calle Aldama, con una longitud aproximada de 1,216 metros.
- VSc-2.** Comprende las calles de Obregón, Anonas y Alhóndiga, con una longitud aproximada de 3,000 metros.
- VSc-3.** Camino rural a Los Sitios, ubicado al sur de la población, con una longitud aproximada de 2,062 metros.
- VSc-4.** Inicia en la calle Ramón Corona, siguiendo hasta la calle Porfirio Díaz, con una longitud aproximada de 1,200 metros.
- VSc-5.** Comprende las calles de Mariano Otero, Tenochtitlan y Andrés de Urdaneta, con una longitud aproximada de 2,202.

Vialidad Peatonal.

- En el centro urbano, sobre la calle Simón Bolívar, frente a los portales.
- En el centro urbano, sobre la calle Aldama, esquina con Libertad.
- Propuesta en el cuadro principal del centro urbano, sobre la calle Gabino Barreda, esquina con Simón Bolívar.
- Propuesta en el cuadro principal del centro urbano, sobre la calle Aldama, esquina con Gabino Barreda.

Artículo 20. La zonificación definida en el plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.
- IV. Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

XXIV.- De las propuestas de acción urbana.

Las propuestas de acción urbana corresponden a proyectos y acciones concretas que tienen por finalidad realizar la estrategia del Plan de Desarrollo Urbano, a través de la promoción y desarrollo de acciones de conservación, mejoramiento e impulso en los siguientes rubros: Planeación del Desarrollo Urbano, Administración Urbana, Suelo Urbano y Reservas Territoriales, Infraestructura, Vialidad y Transporte, Equipamiento Urbano, Protección Ambiental, Riesgos Urbanos y Patrimonio Histórico e Imagen Urbana; En ellos se señalan tanto los actores o instituciones que puedan llevar a cabo las acciones, los plazos o periodos en las que estas pueden realizarse, así como la factibilidad de llevar a cabo dichas acciones urbanas en el centro de población.

Nota: los plazos que se contemplan para realizar las acciones urbanas, corresponden a los periodos considerados dentro de la dinámica poblacional, por lo que en estos periodos

de planeación se determinará el ordenamiento urbano de la cabecera municipal de San Martín Hidalgo Jalisco.

Artículo 21. Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS			FACTIBLE	
		CP	MP	LP	SI	NO
1. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana						
I. Aplicar el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	Ayuntamiento	X			X	
II. Prever acciones y políticas de desarrollo en los sectores económicos de turismo, agricultura y ganadería, que contribuyan al desarrollo de la economía local con fuentes de empleo y con mejores condiciones laborales, logrando así una estabilidad poblacional, evitando la migración de su población en búsqueda de estos satisfactores.	Ayuntamiento Municipio	X	X		X	
III. Ordenar el territorio contenido dentro del área de aplicación de acuerdo a una clasificación de áreas, el señalamiento de usos y destinos y las modalidades de utilización del suelo urbano.	Obras Públicas Desarrollo Urbano.		X		X	
IV. Reglamentar la autorización de nuevas urbanizaciones para propiciar un sano equilibrio urbano.	Ayuntamiento. Desarrollo Urbano.	X	X		X	
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales						
I. Regularizar la tenencia de la tierra.	Corette/Ayunta.		X		X	
II. Identificar las zonas ejidales necesarias para el crecimiento urbano del centro de población.	Ayuntamiento Des. Urbano	X	X	X	X	
III. Conservar las áreas agrícolas de potencial intenso, así como las áreas con valor natural, evitando el crecimiento urbano de estas.	Ayuntamiento Municipio	X	X	X	X	
IV. Disminuir el porcentaje de lotes baldíos.	Obras publicas Ayuntamiento		X		X	
V. Consolidar un crecimiento urbano ordenado y que el centro de población se consolide como una mancha urbana uniforme, todo esto a través de las áreas de reserva urbana en cada unos de los niveles de planeación.	Municipio Obras publicas		X	X	X	
3. Infraestructura						

I. Propuesta de una medida de micro medición del consumo de agua potable, misma que iría acorde con su pago.	Municipio Ayuntamiento		X		X	
II. Habilitar la red general del agua y ampliarla en los asentamientos y zonas que se encuentran poco pobladas.	Obras Públicas Municipio		X		X	
III. Estudio actualizado de la calidad del agua potable.	Obras Públicas	X			X	
IV. Estudio, proyecto y construcción de planta tratadora de aguas residuales.	Obras Públicas	X			X	
V. Proyecto y construcción de una red de alcantarillado de aguas pluviales y residuales.	Municipio Obras Públicas Obras Públicas	X		X	X	
VI. Ampliación y reestructuración de la red de drenaje sanitario en las zonas en que el servicio es deficiente o que carece de el.	Ayuntamiento		X		X	
VII. Pavimentación de calles y rehabilitación de empedrados existentes.	Obras públicas Ayuntamiento CFE		X		X	
VIII. Ampliación de la red de distribución eléctrica y la instalación de alumbrado público en las zonas que carecen de el.	Ayuntamiento		X		X	
IX. Dotación de servicio telefónico particular y público.	Telcel					
4. Vialidad y Transporte						
I. Establecer los sentidos de circulación, instalar semáforos vehiculares y peatonales, pintar balizamiento, así como reacondicionar las calles y banquetas en mal estado de conservación, esto con el objetivo de mejorar la movilidad urbana.	Obras Publicas Desarrollo Urbano.	X			X	
II. Libramiento municipal que permita aligerar el tráfico vehicular.	Ayuntamiento Municipio.	X			X	
III. Reubicar la central de autobuses foráneos.	Desarrollo Urb.	X			X	
IV. Plantear la estructuración vial de acuerdo con las necesidades actuales y con las del futuro crecimiento	Ayuntamiento Obras Públicas	X	X		X	
V Dotar de pavimentación (de preferencia hidráulico), en las calles que no cuentan con este servicio.	Obras Públicas	X			X	
5. Equipamiento Urbano.						

I. Ampliación y construcción de jardines de niños.	Ayuntamiento. Obras públicas		X		X	
II. Construcción de 2 escuelas primarias.	Ayuntamiento.		X	X	X	
III. Construcción de 1 secundaria general.	Ayuntamiento.		X		X	
IV. Ampliación y construcción de preparatoria general.	Ayuntamiento.					
V. Dotar de áreas verdes y de recreación, como parques y campos deportivos en la localidad.	Obras Públicas Ayuntamiento.	X	X		X	
VI. Construcción de 2 unidades medicas y 1 clínica hospital	Ayuntamiento. Obras Públicas	X			X	
VII. Construcción de edificio de seguridad pública.	Ayuntamiento. Obras Públicas	X	X	X	X	
VIII. Construcción de rampas para facilitar el acceso a personas con capacidades diferentes y adultos mayores.						
6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos						
I. Construcción de una planta tratadora de aguas residuales.	Ayuntamiento. Municipio	X			X	
II. Definir las zonas de protección ecológica en ríos, arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento. Desarrollo Urb.	X			X	
III. Señalar las áreas de preservación ecológica y agrícola.	Ayuntamiento. Desarrollo Urb.	X			X	
IV. Saneamiento del río San Martín.	Municipio.	X	X		X	
V. Extremar las medidas de protección y seguridad, para evitar accidentes en los márgenes de río San Martín.	Ayuntamiento. Municipio.	X	X		X	
7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana						
I. Decretar el polígono de protección del centro histórico.	Ayuntamiento INAH	X			X	
II. Reglamentar la protección de bienes muebles e inmuebles patrimoniales y ambientales, con el propósito de conservar y mantener la arquitectura vernácula de la localidad, evitando la modernización de fachadas y la demolición de inmuebles.	Ayuntamiento INAH. Obras Públicas		X		X	
III. Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana, haciendo énfasis en el centro histórico.	Obras Públicas Desarrollo Urb. SEDEUR.		X		X	
IV. Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de la plaza, unidades deportivas, como en calles.	Ayuntamiento Obras Públicas	X	X	X	X	
V. Apoyo a la autoconstrucción, en particular en acabados de fachadas.	Ayuntamiento Obras Públicas INAH		X	X	X	

XXV.- De las acciones de conservación y mejoramiento.

Artículo 22. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 124, 129, 144 y 145 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 23. Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

Artículo 24. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 325 al 332 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

Artículo 25. Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de desarrollo urbano correspondiente y los acuerdos que se celebren.

Acciones de Conservación:

- Área PP-PF1, Protección a la fisonomía urbana en el centro urbano.
- Área AC1, Conservación ecológica ubicada al sureste de la cabecera municipal.
- Área AC2, Conservación ecológica ubicada al sureste de la cabecera municipal.
- Área AC3, Conservación ecológica ubicada al sureste de la cabecera municipal.
- Área AC4, Conservación ecológica ubicada al suroeste de la cabecera municipal.
- Área CA1, Protección al cauce del río San Martín.
- Área CA2, Protección al cauce ubicado al sureste del centro de población.
- Área CA3, Protección al cauce de la presa Ojo de Agua del Tepehuaje de Morelos.
- Área CA4, Protección al cauce ubicado al oeste del centro de población.
- Área CA5, Protección al cauce ubicado al noroeste del centro de población.
- Área CA6, Protección al cauce ubicado al norte del centro de población.
- Área CA7, Protección al cauce ubicado al norte del centro de población.
- Área AR-AGR-1, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.
- Área AR-AGR-2, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.
- Área AR-AGR-3, área de conservación agropecuaria al este de la población.
- Área AR-AGR-4, área de conservación agropecuaria al este de la población.
- Área AR-AGR-5, área de conservación agropecuaria al sur de la población.
- Área AR-AGR-6, área de conservación agropecuaria al sur de la población.
- Área AR-AGR-7, área de conservación agropecuaria al suroeste de la población.
- Área AR-AGR-8, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.
- Área AR-AGR-9, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.

- Área AR-AGR-10, área de conservación agropecuaria al norte de la población.
- Área AR-AGR-11, área de conservación agropecuaria al norte de la población.
- Área AR-AGR-12, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.
- Área AR-AGR-13, área de conservación agropecuaria al noroeste de la población.
- Área AR-AGR-14, área de conservación agropecuaria al norte de la población.
- Área AR-AGR-15, área de conservación agropecuaria al norte de la población.

Acciones de Mejoramiento:

- Área AU-UP1, Urbanización progresiva, ubicada al norte de la cabecera municipal.
- Área AU-UP2, Urbanización progresiva, ubicada al sur de la cabecera municipal.
- Área AU-UP3, Urbanización progresiva, ubicada al suroeste de la cabecera municipal.
- Área AU-UP4, Urbanización progresiva, ubicada al oeste de la cabecera municipal.
- Área AU-UP5, Urbanización progresiva, ubicada al noroeste de la cabecera municipal.
- Área AU1-RN1, Área de renovación urbana en el centro de población.
- Área AU10-RN2, Área de renovación urbana, completar la introducción de servicios de drenaje, empedrados y alumbrado público a las localidades de reciente creación.

XXVI.- De las acciones de crecimiento.

Artículo 26. Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 27. Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

Artículo 28. El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 189 fracción III y 190 de la Ley Estatal.

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 189 fracción III de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria.

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

XXVII.- Acciones de Crecimiento:

- RU-CP1. Se ubica al norte de la población, con una superficie aproximada de 7.20 Has.
- RU-MP1. Se ubica al norte de la población, con una superficie aproximada de 6.24 Has.
- RU-MP2. Se ubica al noroeste de la población, con una superficie aproximada de 7.45 Has.

- RU-LP1. Se ubica al noroeste de la población, con una superficie aproximada de 3.38 Has.

XXVIII.- Del control usos y destinos en predios y fincas.

Artículo 29. La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 30. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos del 228 al 236, 314 y 334 de la ley estatal.

Artículo 31. La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 32. Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 138 y 159 de la ley estatal, a través de la dependencia municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales.
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

XXIX.- De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 33. Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este plan.

Artículo 34. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la ley estatal.

Artículo 35. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos del 228 al 241 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 36. Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º, 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Artículo 37. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días, para en su caso interponer el recurso de consideración conforme al procedimiento previsto en los artículos 392 al 399 de la Ley Estatal.

TRANSITORIOS

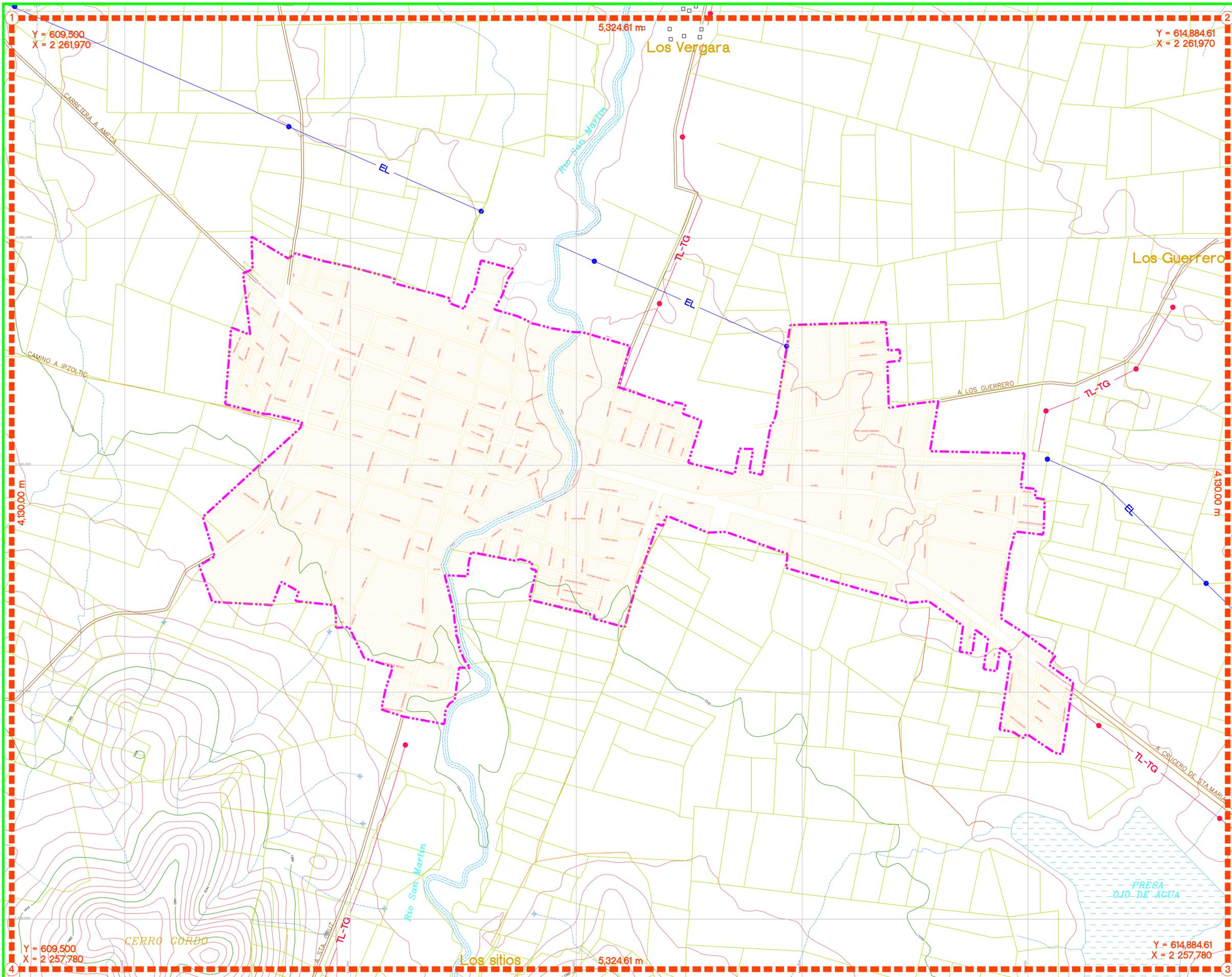
Primero. Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Martín Hidalgo, del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, y en caso de no existir estos, en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento.

San Martín Hidalgo, Jalisco, Abril del 2009.



PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

SIMBOLOGIA:

- LIMITE DEL AREA DE APLICACION
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE ESTATAL
- LIMITE DE CENTRO DE POBLACION
- MANCHA URBANA ACTUAL
- LIMITE PARCELAS
- CARRETERAS
- TERRACERIAS
- BRECHAS Y CAMINOS
- FERROCARRIL
- RIOS Y ARROYOS
- ESCURRIMIENTOS
- CUERPOS DE AGUA
- CURVAS DE NIVEL
- LINEA ELECTRICA EL
- LINEA TELEFONO-TELEGRAFO TL-TG
- CANAL DE DRENAJE CANAL
- GASODUCTO GS
- FOLIODUCTO POLIDUCTO

PLANO	NUM
AREA DE APLICACION	D-1
 ESCALA 1:7,500 ABRIL, 2009	REVISO ELABORO YOB

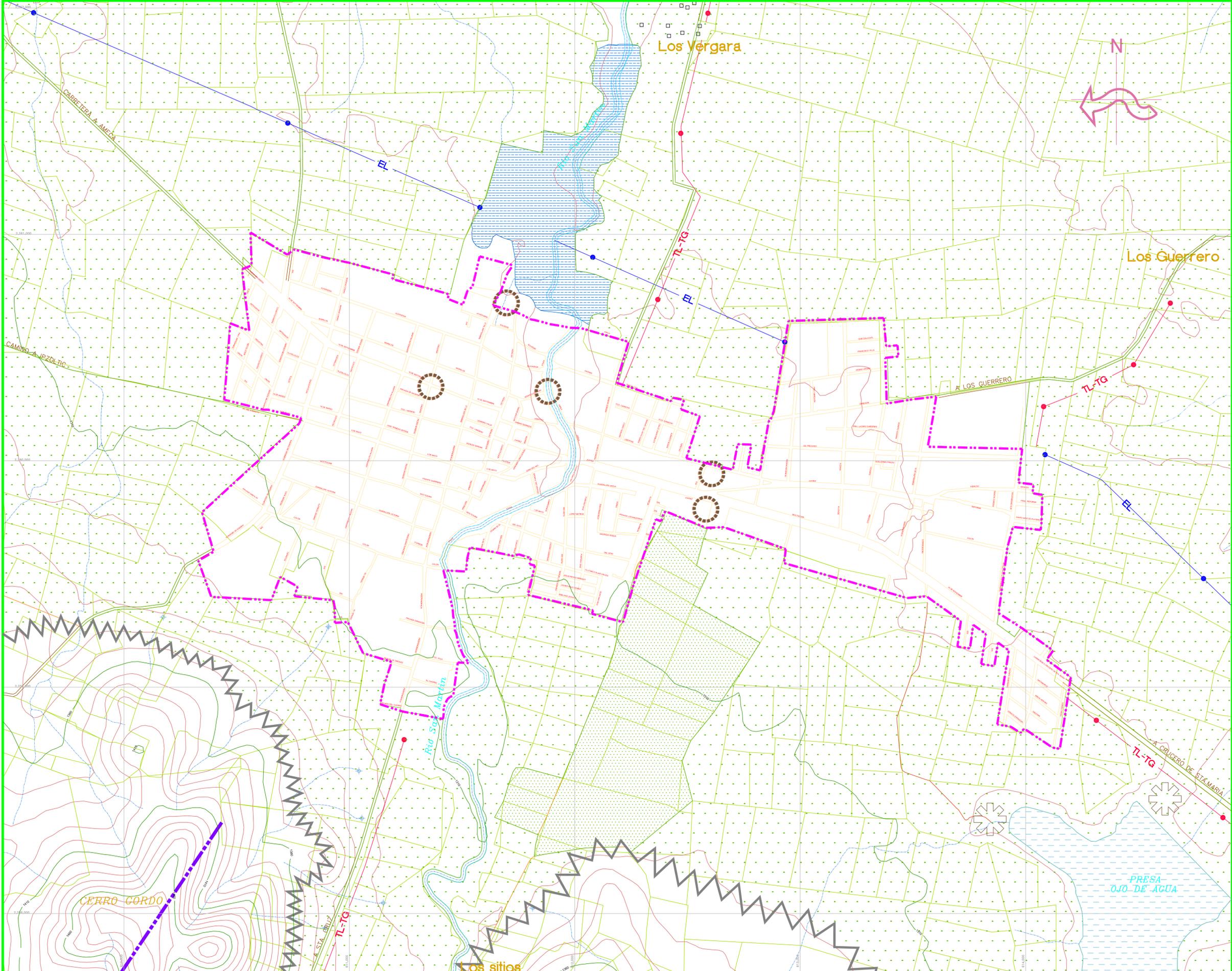
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

SIMBOLOGIA:

-  LIMITE DE CENTRO DE POBLACION
-  PENDIENTES ESCARPADAS
Mayores al 10%
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  MANANTIALES
-  ACUIFEROS
-  POTENCIAL AGRICOLA
moderado
-  Intenso
-  muy Intenso
-  VEGETACION RELEVANTE
-  SUELOS INESTABLES
-  FALLAS GEOLOGICAS
-  N
-  VENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERES PARASITICO
-  FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL



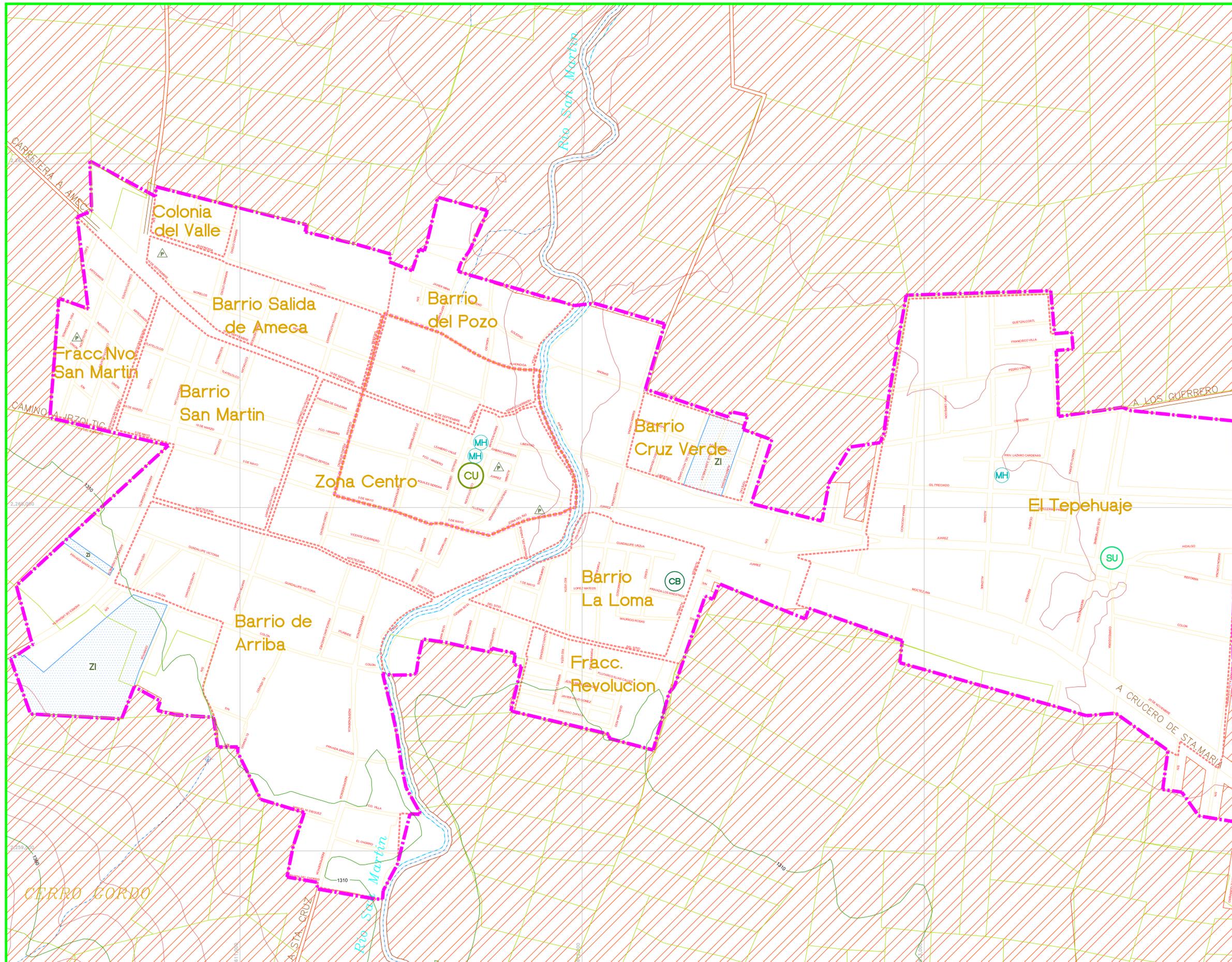
PLANO:	N.M.
SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL	D-2
	ELABORO:
	REVISO:
ESCALA 1:7,500 ABRIL, 2009	VOTO:
H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR	

PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

SIMBOLOGIA:

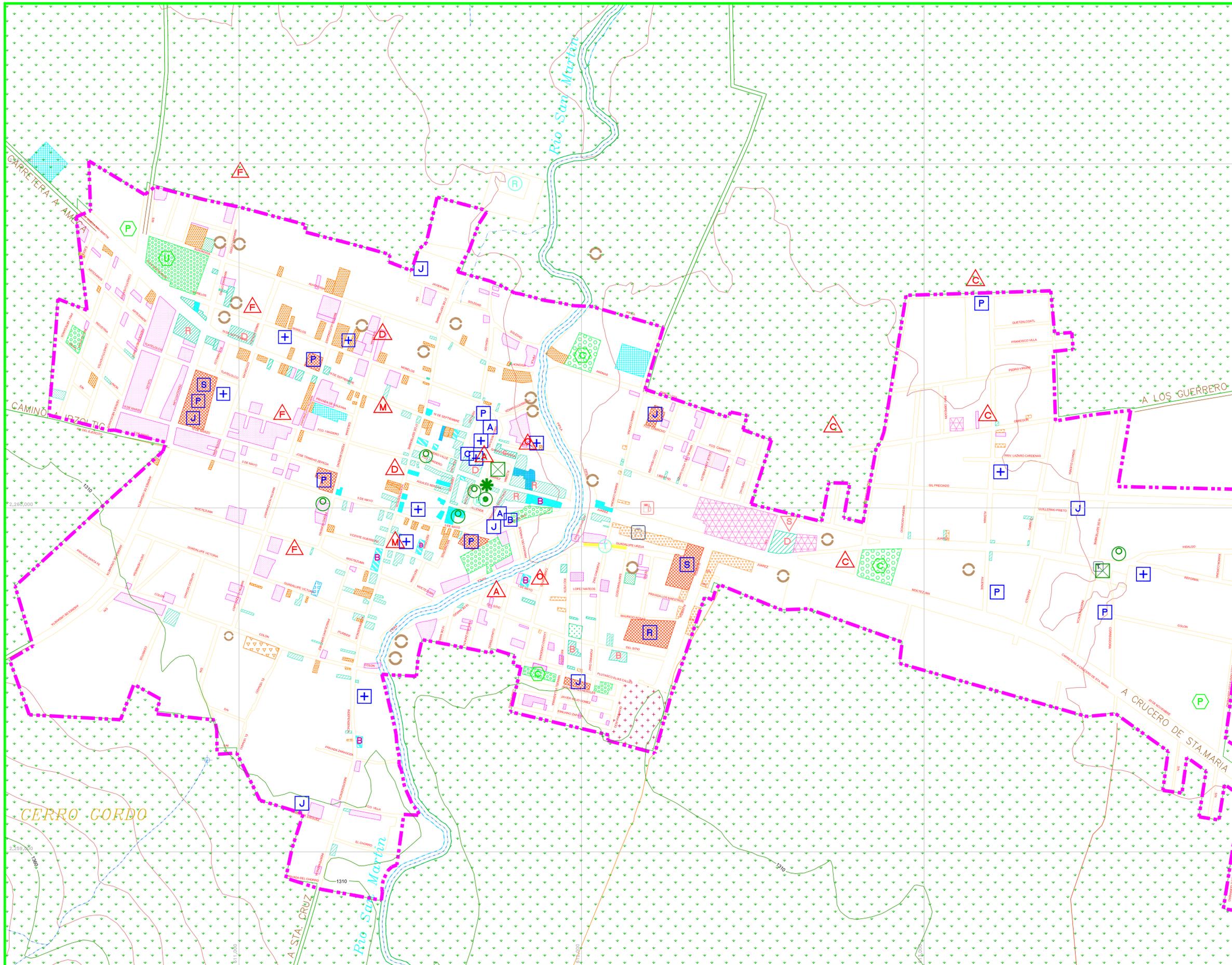
-  PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
-  PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
-  PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
-  ZONAS IREGULARES
-  ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
-  AREA DE VALOR ECONOMICO
-  AREA DE VALOR PATRIMONIAL
-  MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
-  LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
-  LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
-  CENTRO BARRIAL
-  SUBCENTRO URBANO
-  CENTRO URBANO



PLANO	MAM
ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO	D-3
 <p>ESCALA 1 : 5,000</p> <p>ABRIL, 2009</p>	<p>ELABORO</p> <p>REVISO</p> <p>VDG</p>
<p>H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HIDALGO</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR</p>	

PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO



SIMBOLOGIA:

UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL CoM y SERV. Barrial		MANUFACTURAS MENORES
	PISCICOLA		Habitacional Distrital		INDUSTRIA BAJA IMPACTO
	LIBRERO METALURGICO		Habitacional Central		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		Habitacional Regional		BALDIOS
	AGROPECUARIA		MIXTO Barrial		ESPACIOS VERDES Y ASENTOS
	ESTABLOS Y MASTROS		MIXTO Distrital		INSTITUCIONAL
	ORANLAS Y MASTROS		MIXTO Central		ABASTOS ALMACENES Y TALLERES
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO		MIXTO Regional		CEMENTERIOS

EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardín de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clínica		Tianguis Central de Abastos
	Secundaria		Hospital		Rastro
	Preparatoria		Urgencias		Estación de Taxis
	Educación Superior		Guardería		Estación de Autobús Urbano
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús Foráneo
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Terminal de Carga
	C. Social, Auditorio		Aseo		Estación de Ferrocarril
	Casa de la Cultura		S.de Fleetas		Aeropista
	Iglesia		Funeraria		Aeropuerto
	Presidencia Municipal		Cancha Deportiva		Instalaciones Portuarias
	Jardines y Plazas		Centro Deportivo		Gasolinera
	Policia		Unidad Deportiva		Desechos Sólidos
	Bomberos		Estadio		Instalaciones Militares
	Correos Telégrafos		Plaza de Toros		Recursos
	Oficinas Públicas				

PLANO	USO ACTUAL DEL SUELO	N.M.
		D-4

ELABORO	REVISO
ABRIL, 2009	

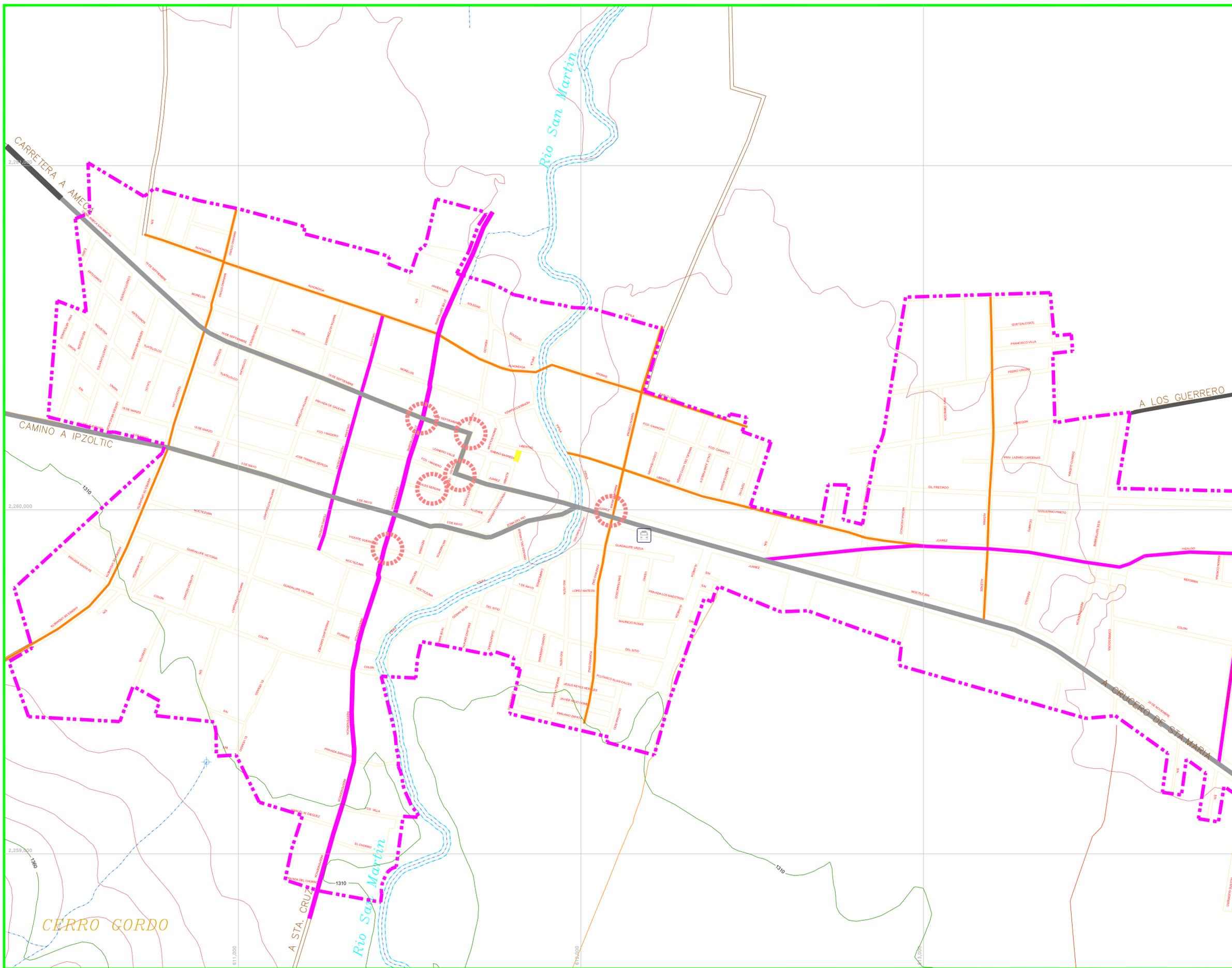
H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

SIMBOLOGIA:

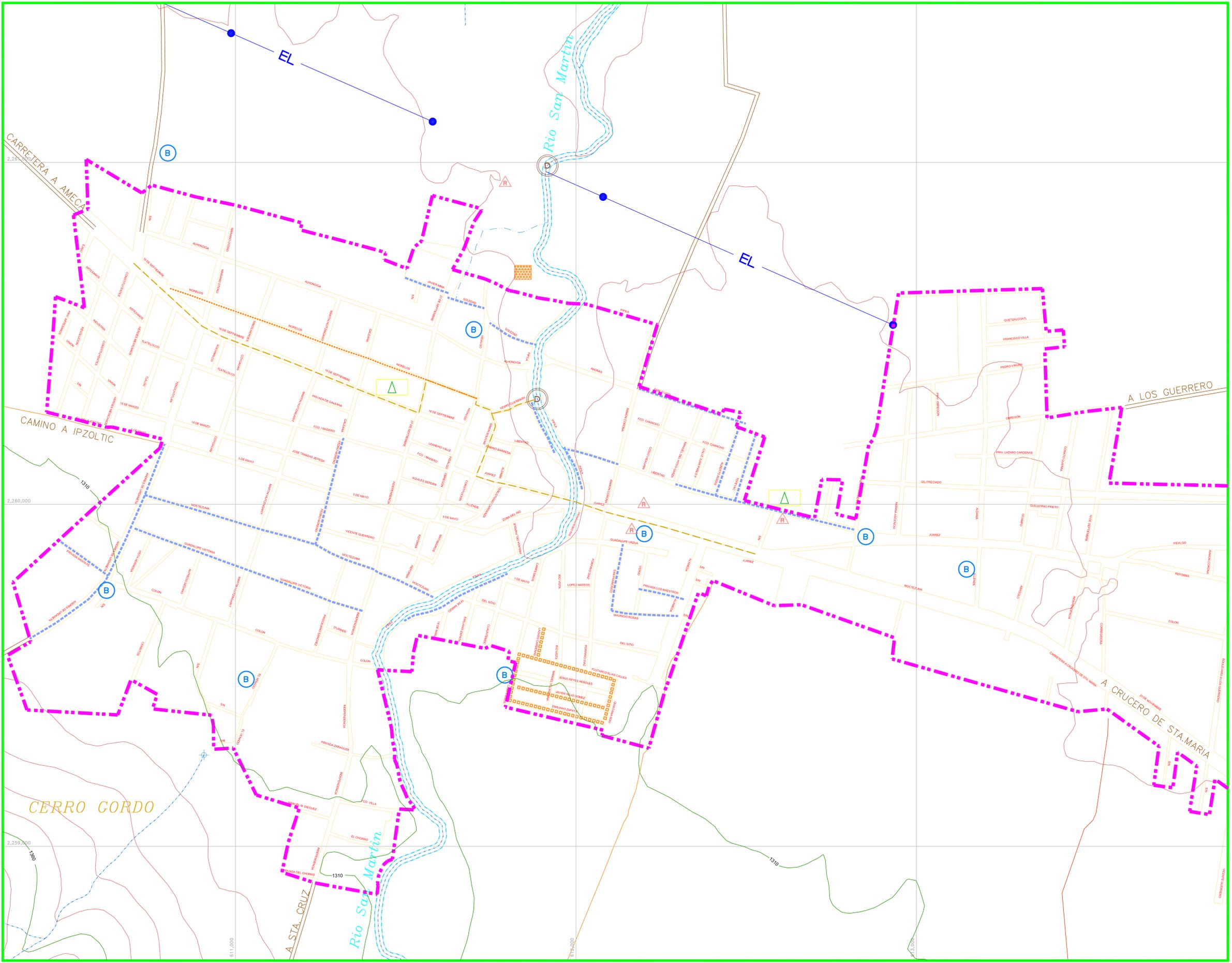
-  LIMITE DE CENTRO DE POBLACION
-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEJO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARRETEROS



PLANO:	NOMBRE:
VIALIDAD Y TRANSPORTE	D-5
	ELABORO:
	REVISO:
 ESCALA 1:5,000 ABRIL, 2009	VOTO:
H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR	

PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

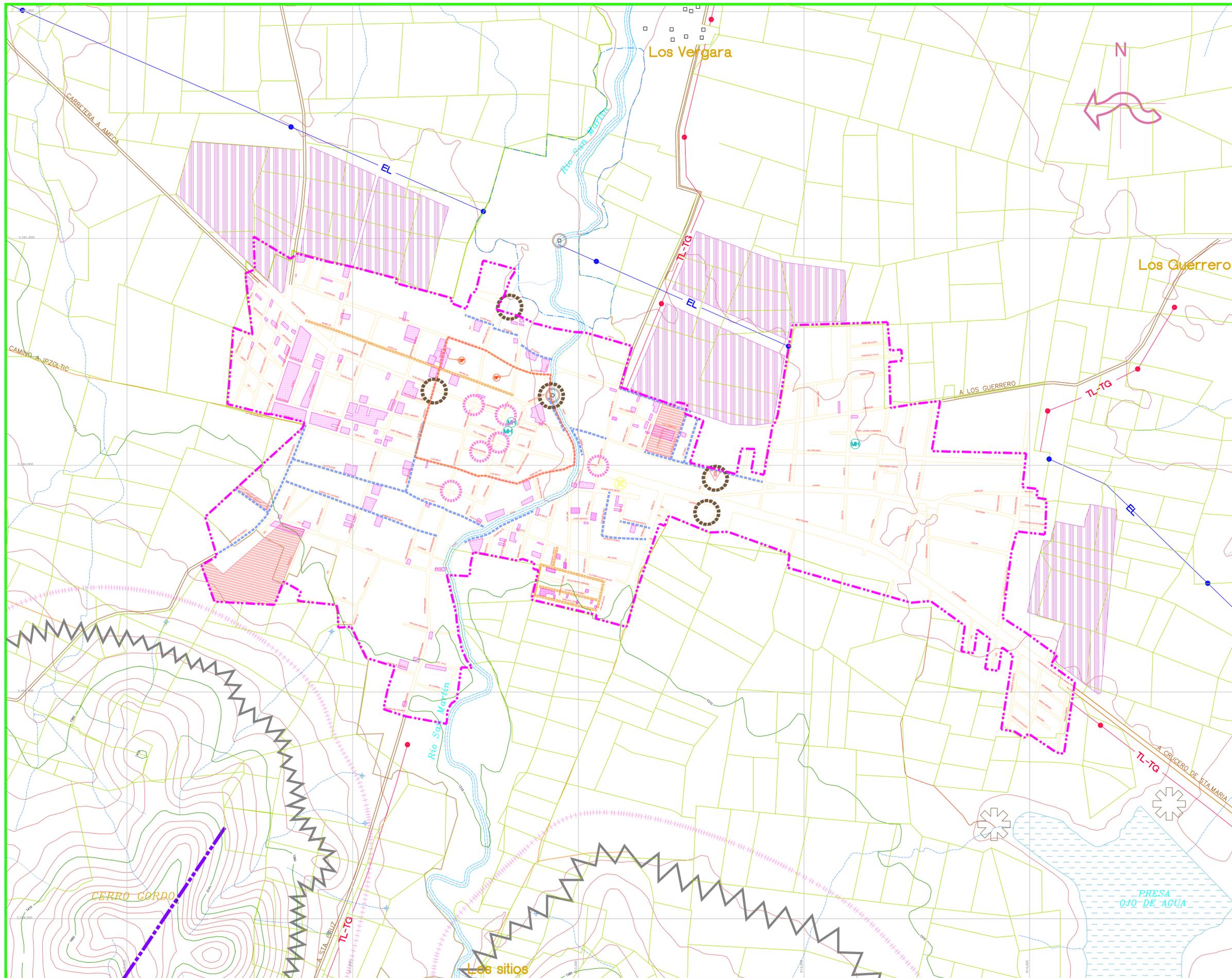


SIMBOLOGIA:

AGUA POTABLE	TANCOS Y/O BOMBEO
AREAS SIN SERVICIO	PLANTA POTABILIZADORA
ACUEDUCTO	SITIOS DE DESCARGA
ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO	PLANTAS DE TRATAMIENTO
DRENAJE	SUBESTACION
AREAS SIN SERVICIO	ELECTRICIDAD
COLECTOR Y EMBOR	VAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO
LAGUNA DE OXIDACION	LINEA ELECTRICA
CANALES DE DRENAJE	INSTALACIONES ESPECIALES
CANAL	GASODUCTO
ELECTRICIDAD	POLIDUCTO
VAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO	COMUNICACION
LINEA ELECTRICA	ESTACIONES Y/O REPETIDORAS
INSTALACIONES ESPECIALES	RIESGOS URBANOS
GASODUCTO	INSTALACIONES DE RIESGO
POLIDUCTO	PAVIMENTOS
COMUNICACION	PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO
RIESGOS URBANOS	CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (trazado)
INSTALACIONES DE RIESGO	
PAVIMENTOS	
PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO	
CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (trazado)	

PLANO	NUM
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO	
REVISO	
ABRIL, 2009	Visto

H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



PLAN DE DESARROLLO URBANO

SAN MARTIN HIDALGO, JAL.
MPIO. SAN MARTIN HIDALGO

SIMBOLOGIA:

- | | |
|---|--|
| APTITUDES DEL SUELO | |
| ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO | ZONAS APTAS CONSERVACIONADAS |
| SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO | ZONA INUNDABLE |
| LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores a 15% | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA |
| ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA | MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO |
| ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL |
| ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL | ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA ECONOMIA |
| ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA ECONOMIA | |
| SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL | |
| ZONAS A REGULARIZAR | AREAS SUBUTILIZADAS Edificios |
| ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA | ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD |
| ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE | VAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO |
| PAVIMENTOS A MEJORAR | PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR |
| PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS | |
| USO INCOMPATIBLE | EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE |
| EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA | DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO |
| NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL | INSTALACIONES DE PESO |
| FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL | |
| TRADERO DE BASURA | |

PLANO	NÚM.
SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL	D-7
ELABORO	
REVISO	
FECHA	ABRIL, 2009
H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN HIDALGO	
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR	



0 250 500
ESCALA 1 : 7,500

